

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 29 de septiembre de 2023**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	1/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	1/173



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 29 de septiembre de 2023**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 29 de septiembre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo mediante videollamada **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	2/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	2/173



Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 22 (ordinaria), 27 (extraordinaria) y 28 (extraordinaria y urgente) de septiembre de 2023.

2.-CESE A PETICIÓN PROPIA, DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2023 a que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2019 se acordó el nombramiento de Dña. Helena Matoses Córdoba como titular del Órgano directivo “Coordinación General de Alcaldía” del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El nombramiento tuvo efecto con fecha 1 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- En fecha 26 de septiembre de 2023 ha tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento un escrito de Dña. Helena Matoses Córdoba en el que solicita que sea acordado por el órgano competente el cese como Coordinadora General de Alcaldía del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de efecto el día 2 de octubre de 2023, ya que, por motivos estrictamente de carrera profesional dentro de la Habilitación Nacional, participó en el concurso unitario de 2022, cuya Resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 212 de fecha 5 de septiembre de 2023, adjudicándole el puesto de Adjunto a Intervención en el Ayuntamiento de Leganés.

TERCERO.- El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada prevé que el cese del personal directivo profesional se pueda producir por renuncia del titular.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	3/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	3/173



Por otro lado, el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Local.”

Así pues, en virtud de todo lo descrito con anterioridad entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.

ACUERDO:

ÚNICO.- Disponer el cese por renuncia de Dña. Helena Matoses Córdoba como titular del Órgano directivo “Coordinación General de Alcaldía” del Ayuntamiento de Fuenlabrada con efectos de fecha el 2 de octubre de 2023.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.-CESE A PETICIÓN PROPIA. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DIRECTIVO DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de la coordinadora general de alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2023:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2021 se acordó el nombramiento como Director - Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada de D FÉLIX DÍEZ MORENO.

En fecha 26 de septiembre tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito de la citada directiva solicitando su cese por motivos personales con efectos de 1 de octubre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	4/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	4/173



El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada prevé que el cese del personal directivo profesional se pueda producir por renuncia del titular.

Por otro lado, el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Local.

Es por todo ello que procede que el Alcalde-Presidente eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar el siguiente ACUERDO:

Disponer el cese por renuncia, agradeciéndole los servicios prestados, de D. Félix Díez Moreno como titular del órgano Director – Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada con efectos de fecha 1 de octubre de 2023.”

Se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Disponer el cese por renuncia, agradeciéndole los servicios prestados, de D. Félix Díez Moreno como titular del órgano Director – Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada con efectos de fecha 1 de octubre de 2023”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE VOCAL TITULAR Y VOCAL SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	5/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	5/173



"Habiendo recibido comunicación por parte de la Secretaría General de la Mancomunidad del Sur, de fecha 6 de septiembre de 2023, con número de registro 2023051313 por el que solicita a este Ayuntamiento designe representante titular y suplente en dicho organismo.

Considerando lo establecido por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur "los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad Sur".

Vistas las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. "Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe"

Es por ello, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**.

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a los concejales:

Vocal Titular: Ana María Pérez Santiago.

Vocal Suplente: Lara Paúl López.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.-ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (EXPEDIENTE 2021/001281)

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Retirar este punto del orden del día.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	6/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	6/173



6.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000267).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Se justifica la necesidad de la celebración del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos (2) años pudiéndose prorrogar por dos años más, siendo la duración máxima posible del contrato de 4 años.***

*El presupuesto base de licitación total se establece en **122.624,82 € de los cuales corresponde 101.342,83 € a la base imponible y 21.281,99 € al 21% de I.V.A., a precio a tanto alzado.***

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondientes RCs con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias dependiendo del organismo:

AYUNTAMIENTO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3051-920-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	12.262,48 €
2024	36.787,45 €
2025	24.524,96 €
OTAF	

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	7/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	7/173



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3019-932-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	1.083,19 €
2024	3.249,56 €
2025	2.166,37 €
PMD	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-340-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	1.430,63 €
2024	4.291,87 €
2025	2.861,24 €
PMC	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4059-330-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	1.430,63 €
2024	4.291,87 €
2025	2.861,24 €
CIFE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029-241-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	1.430,63 €
2024	4.291,87 €
2025	2.861,24 €
IMLS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3059-920-22604
EJERCICIO	IMPORTE
2023	2.799,93 €
2024	8.399,80 €
2025	5.599,87 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	8/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	8/173



Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, correspondiéndole el CPV 79100000-5 Servicios Jurídicos.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **122.624,82 € de los cuales corresponde 101.342,83 € a la base imponible y 21.281,99 € al 21% de I.V.A.** con destino a la prestación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con una duración de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años más, siendo la duración máxima posible del contrato de cuatro años.

2º) Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2023 así como para los ejercicios futuros 2024 y 2025, referente al gasto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 73.574,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-22604 y con destino a la prestación del citado servicio de acuerdo a los siguientes documentos contables:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
AYTO	3051-920-22604	2023	RC 2023.2.0010256.000	12.100,00	12.262,48
			RC+ 2023.2.0010256.001	6.293,72	
			RC/ 2023.2.0010256.002	6.131,24	
		2024	RC	24.200,00	36.787,45

Pág. - 9 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	9/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	9/173



			2024.2.0000427.000		
			RC+		
			2024.2.0000427.001	12.587,45	
			RC		
			2025.2.0000194.000	12.100,00	
		2025	RC+	6.293,72	24.524,96
			2025.2.0000194.001		
			RC+	6.131,24	
			2025.2.0000194.002		

3º) Asimismo, las Presidencias de los Organismos Autónomos PMD, PMC, OTAF, IMLS Y CIFE, deberán aprobar las autorizaciones del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y a los ejercicios futuros 2024 y 2025 referentes al gasto de cada uno de los OOAA, con destino a dicha contratación conjunta. De esta manera cada uno de los OOAA deberá aprobar su gasto:

- La Presidencia del PMD deberá aprobar un gasto por importe de 8.583,74 €, correspondiéndose 7.094,00 € con la base imponible y 1.489,74 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-340-22604:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
			RC		
			2023.2.0000680.000	1.361,25	
			RC+		
			2023.2.0000680.001	784,68	1.430,63
			RC/		
			2023.2.0000680.002	715,3	
			RC		
			2024.2.0000089.000	2.722,50	
			RC+		
			2024.2.0000089.001	1.569,38	4.291,88
			RC		
			2025.2.0000051.000	1.361,25	
			RC+		
			2025.2.0000051.001	784,68	2.861,24
			RC+		
			2025.2.0000051.002	715,31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 10/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 10/173



- La Presidencia del PMC deberá aprobar un gasto por importe de 8.583,74 €, correspondiéndose 7.094,00 € con la base imponible y 1.489,74 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-330-22604:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
PMC	4059-330-22604	2023	RC 2023.2.0000680.000	1.361,25	1.430,63
			RC+ 2023.2.0000680.001	784,68	
			RC/ 2023.2.0000680.002	715,3	
		2024	RC 2024.2.0000089.000	2.722,50	4.291,88
			RC+ 2024.2.0000089.001	1.569,38	
		2025	RC 2025.2.0000051.000	1.361,25	2.861,24
			RC+ 2025.2.0000051.001	784,68	
			RC+ 2025.2.0000051.002	715,31	

- La Presidencia del OTAF deberá aprobar un gasto por importe de 6.499,12 €, correspondiéndose 5.371,17 € con la base imponible y 1.127,95 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3019-932-22604:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
OTAF	3019-932-22604	2023	RC 2023.2.0000082.000	1.058,75	1.083,19
			RC+ 2023.2.0000082.001	566,03	
			RC/ 2023.2.0000082.002	541,59	
		2024	RC 2024.2.0000013.000	2.117,50	3.249,56

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	11/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	11/173



			RC+ 2024.2.0000013.001	1.132,06	
		2025	RC 2025.2.0000007.000	1.058,75	2.166,37
			RC+ 2025.2.0000007.001	566,03	
			RC+ 2025.2.0000007.002	541,59	

- La Presidencia del IMLS deberá aprobar un gasto por importe de 16.799,60 €, correspondiéndose 13.883,97 € con la base imponible y 2.915,63 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3059-920-22604:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
IMLS	3059-920-22604	2023	RC 2023.2.0000121.000	2.692,25	2.799,93
			RC+ 2023.2.0000121.001	1.507,65	
			RC/ 2023.2.0000121.002	1.399,97	
		2024	RC 2024.2.0000011.000	5.384,50	8.399,80
			RC+ 2024.2.0000011.001	3.015,30	
		2025	RC 2025.2.0000005.000	2.692,25	5.599,87
			RC+ 2025.2.0000005.001	1.507,65	
			RC+ 2025.2.0000005.002	1.399,79	
			RC+ 2025.2.0000005.003	0,18	

- La Presidencia del CIFE deberá aprobar un gasto por importe de 8.583,74 €, correspondiéndose 7.094,00 € con la base imponible y 1.489,74 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-22604:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	12/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	12/173



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE	TOTAL/AÑO
CIFE	3029-241-22604	2023	RC 2023.2.0000387.000	1.361,25	1.430,63
			RC+ 2023.2.0000387.001	784,68	
			RC/ 2023.2.0000387.002	715,3	
		2024	RC 2024.2.0000030.000	2.722,50	4.291,88
			RC+ 2024.2.0000030.001	1.569,38	
		2025	RC 2025.2.0000019.000	1.361,25	2.861,24
			RC+ 2025.2.0000019.001	784,68	
			RC+ 2025.2.0000019.002	715,31	

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	13/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	13/173



FUENLABRADA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2019/002043).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 03 de abril de 2.020, se aprobaron en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.** los contratos de “**TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES**” - (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), DIVIDIDO EN 2 LOTES: Lote 1: Traslado de enseres, montaje, desmontaje, instalación de placas identificativas de la vía pública, colocación – aplomado y reposición de bolardos, repostaje de grupos electrógenos, carga traslado y descarga de todo tipo de materiales y el Lote 2: Trabajos de sustitución de pizarras en Colegios Públicos” con exp: 2019/002043.

Los documentos administrativos de formalización de los contratos se firmaron el 07 de mayo de 2.020 por un período de cuatro años, contemplándose en los mismos la posible prórroga por un período de un año.

Asimismo, la presente modificación contractual supone la cuarta que se realiza durante la prestación del servicio, representando un 3,81% del importe de adjudicación y un total acumulado de las cuatro modificaciones del 13,59%.

Consta en el expediente informe del Director de mantenimiento de edificios y alumbrado público. En él se “se propone la ampliación del contrato de referencia en 23.507,88€, de los que 19.428,00€ representan la base imponible y 4.079,88€ el 21% de IVA que legalmente le corresponde. Importe que representa un 3,81% del importe de adjudicación y un total acumulado de 13,59% con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3054/920/227.23”.

Consta, en el expediente el informe jurídico favorable del Departamento de Contratación de fecha 13 de agosto de 23.

Asimismo, se ha realizado comunicación a la empresa contratista, de fecha 07 de julio de 2023, en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato y se le da un plazo de cinco días para formular las alegaciones que estime oportunas, mostrando su conformidad mediante escrito presentado en fecha 24/07/2023.

Pág. - 14 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 14/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 14/173



Visto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Contratos del Sector Públicos y el pliego de condiciones administrativas que rige el contrato que fue objeto de licitación de procedimiento abierto correspondiente, en su cláusula XII, se prevé la posibilidad de modificar el contrato mediante incremento del precio del mismo hasta un máximo del 20%, como consecuencia de mayores necesidades de prestación de servicios.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al **SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES” - (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES): Lote 1:** Traslado de enseres, montaje, desmontaje, instalación de placas identificativas de la vía pública, colocación – aplomado y reposición de bolardos, repostaje de grupos electrógenos, carga traslado y descarga de todo tipo de materiales (Expte. 2019/002043 L1), adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. CIF: B-84699214**, por importe de 23.507,88 euros, de los que 19.428,00 euros corresponden a la base imponible y 4.079,88 euros al 21% de IVA.

- La modificación consiste en la ampliación del importe inicial del contrato por razones de incremento de gasto, como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto y todas sus fases anteriores a este y hasta la finalización del contrato y comprometerlo por el importe calculado, conforme al informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado, con cargo a la aplicación presupuestaria **3054-920-22723**, para la modificación del contrato **SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES” - (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES): Lote 1:** Traslado de enseres, montaje, desmontaje, instalación de placas identificativas de la vía pública, colocación – aplomado y reposición de bolardos, repostaje de grupos electrógenos, carga traslado y descarga de todo tipo de materiales (Expte. 2019/002043 L1). En base a los siguientes documentos contables:

A+: **2023.2.0000115.001** de fecha 10/08/2023 por importe de **23.507,88€**.

D+: **2023.2.0000131.001** de fecha 10/08/2023 por importe de **23.507,88€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 15/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 15/173



TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **971,40€**, que se corresponde con el 5% del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días hábiles desde la aprobación de esta modificación del contrato.

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 19.428,00€	5%	971,40€

CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, así como a Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: CUBIERTAS EN BÓVEDA. (EXPEDIENTE 2021/001146).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto: El informe justificativo de fecha **5 de agosto de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del suministro en arrendamiento, de infraestructuras para festejos del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 3 lotes (Lote I). **(Expte. Nº 2021/001146)** Documento adjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 16/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 16/173



Visto: El informe Jurídico de fecha **12 de septiembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 3 LOTES - LOTE I: CUBIERTAS EN BÓVEDA que asciende a un importe de gasto máximo de 40.172,00.-€, de los cuales 33.200,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 6.972,00.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	4051-338-20300	3.347,67€
2024	4051-338-20300	36.824,33€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “**SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 3 LOTES - LOTE I: CUBIERTAS EN BÓVEDA**”, adjudicado a la empresa **CITY ICE, S.L., NIF B-85319838**, por un importe de **40.172,00 €**, de los cuales 33.200,00 € corresponden a su Base Imponible y 6.972,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 02 de diciembre de 2023 al 01 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	17/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	17/173



la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 4051-338-20300, documento RC nº 2023.2.0040702.000, por importe de 3.347,67 € y documento RC nº 2024.2.0000690.000, por importe de 36.824,33€

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CITY ICE, S.L., NIF B-85319838**, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE). (EXPEDIENTE 2023/SVA/000600).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/07/2023, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por **SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 25/08/2023, que:

“Por tanto, la empresa **SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.** incurre en una baja anormalmente baja, se pidió justificación de dicha baja desproporcionada, contestando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	18/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	18/173



en plazo. En el escrito de justificación aducen que son una empresa conocedora y especializada en este tipo de contratos, indicando que han sido adjudicatarios de contratos similares en el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, conociendo por tanto el funcionamiento y riesgos del mismo. Muestran el precio de compra de algunas partidas del proyecto nos ocupa y un compromiso firmado con un suministrador en el que aparecen los porcentajes de descuento sobre los precios de tarifa, es por ello que se decide aceptar la oferta de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A."

La Mesa de Contratación, con fecha 07/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Licitador	Criterios económicos	Criterios cualitativos	Total
SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.	70,00	30	100,00
BBR INSTALACIONES, S.L.	57,26	30	87,26
INSTALACIONES Y MATENIMIENTOS MAGAR, SL	42,35	28	70,35

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 19/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 19/173



NITLUX, S.A.U.	35,99	30	65,99
----------------	-------	----	-------

2º) **Adjudicar** a la empresa **SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.** NIF A-82473588, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario la, **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **55,01%** a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo I del PPT, hasta el importe de gasto máximo global aprobado de **1.575.900,00 €**, de los cuales 1.302.396,69 € corresponden a la base imponible y 273.503,31 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2010-165-21000 y 3029-241-22111, un plazo de ejecución de tres años, pudiendo ser prórrogado por dos anualidades más y con el siguiente detalle y mejoras ofertadas:

	Base imponible	IVA 21 %	Total	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento	1.275.123,97 €	267.776,03 €	1.542.900,00	2010-165-21000
CIFE	27.272,73 €	5.727,27 €	33.000,00 €	3029-241-22111
Totales	1.302.396,69 €	273.503,31 €	1.575.900,00 €	

- Suministro de 20.000 € anuales en material eléctrico sin cargo para su uso en el servicio,
- Precio de 25 €/h para todos aquellos trabajos de sustitución de aparamenta, reparaciones, renovaciones y/o reformas en fuentes que le sean encomendados mediante el servicio 24h,
- Disponer de un coche con distintivo medioambiental ECO o O, dicho vehículo será el utilizado para la entrega de los pedidos de tamaño "pequeño".

El plazo de garantía se establece en dos años para todos los elementos sustituidos y aparamenta entregada, siendo de seis meses la garantía aplicable a las intervenciones correctivas

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo **determinando el gasto correspondiente al CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO** por importe de **33.000,00 €**, de los cuales 27.272,33 € corresponden a la base imponible y 5.727,27 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-22111

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	20/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	20/173



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 21/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 21/173



10.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001162).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/06/2023, adoptó, en relación con el contrato de servicio de **Mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que las ofertas presentadas por ALMAS INDUSTRIES B-SAFE SL y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL, se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que son requeridas para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 11/08/2023, que:

“Presentada en tiempo y forma la justificación de la oferta económica del licitador ALMAS INDUSTRIES B-SAFE SL (12.776,40€ resultantes de la suma de: 7.501,02€ correspondientes a fungible y demás material necesario para prestar el servicio de 63 DESAS en 12 meses de contrato y 5.275,38€ correspondientes al servicio de mantenimiento como horas de trabajo de personal técnico para 63 DESAS en 12 meses de contrato). Se valora que la oferta considerada como desproporcionada o anormal, a salvedad de lo que la Mesa de Contratación decida acordar, **HA SIDO SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA**, en base a la información y documentación aportada, que, de forma genérica, se resume en:

- Los competitivos costes de la adquisición de equipos y fungibles resultan de precios especiales por parte de proveedor tras promociones comerciales realizadas por ser distribuidor de la marca Philips, y el 89% de los desfibriladores municipales objeto de mantenimiento en este contrato son de este fabricante.

- La ubicación en el casco urbano de Fuenlabrada de los equipos objeto del mantenimiento, en base a que la empresa cuenta con personal técnico propio encargado de prestar el servicio, que posibilita la disminución de costes; su almacén se encuentra en Alcobendas conllevando escasos gastos de transporte; y para la gestión de los mantenimientos, utilizan una herramienta informática que reduce el coste y el tiempo de gestión.

Pág. - 22 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 22/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 22/173



Presentada en tiempo y forma la justificación de la oferta económica del licitador CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL (10.812,00€), se valora que la oferta considerada como desproporcionada o anormal, a salvedad de lo que la Mesa de Contratación decida acordar, **HA SIDO SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA**, en base a la información y documentación aportada, que, de forma genérica, se resume en:-

- Los competitivos costes de la adquisición de equipos y fungibles resultan de condiciones económicas preferenciales en la compra de equipos, consumibles y accesorios al ser distribuidor y Servicio Técnico Oficial acreditado por los fabricantes de los equipos PHILIPS HS1 y FRX y LIFEPAK CR2, mayoría de las unidades instaladas desde hace años, lo que le permite cotizar sus ofertas a precios altamente competitivos.

- Debido a que está ejecutando actualmente el mantenimiento de los equipos objeto del contrato y sus vitrinas desde septiembre del 2017 conoce perfectamente el estado de los mismos, así como las caducidades de sus fungibles (electrodos y baterías)."

La Mesa de Contratación, con fecha 24/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del servicio de **Mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 23/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 23/173



EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS	REALIZACIÓN ACTIVIDADES DIA PARO CARDIACO	TOTAL PUNTOS
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL	80,00	15	5	100,00
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE SL	75,16	15	0	90,16
TECHNOLOGY 2050, SL	59,76	15	5	79,76
ANEKS3, SL	42,24	15	5	62,24

2º) **Adjudicar** a la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF B-65005498, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **Mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, por un precio ofertado de **13.082,52 €**, de los que 10.812,00 € corresponden a la base imponible y 2.270,52 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-21300 y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de resolución de las incidencias en un plazo máximo de 24 horas.
- Compromiso de realización de actividades de concienciación con motivo del día europeo del paro cardíaco, vinculado a "Fuenlabrada Ciudad Cardioprotégida", con el siguiente detalle:
 - o Sesiones formativas en Soporte Vital Básico y uso del desfibrilador.
 - o Difusión en redes sociales e internet.
 - o Presentación en medios de comunicación.
 - o Elaboración de un vídeo.

El plazo de duración es de un año con posibilidad de dos prórrogas anuales.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) **Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	24/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	24/173



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente: garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	25/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	25/173



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/002587).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/07/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 08/2023, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de valoración de la única oferta presentada, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la valoración de la proposición presentada.*

Pág. - 26 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 26/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 26/173



2º) **Adjudicar** a la empresa **IAAS 365, S.L.U.**, NIF B-86679362, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de por el precio de **37.474,15 €** de los cuales 30.970,37 € corresponden a la base imponible y 6.503,78 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, con las siguientes mejoras:

- Presenta Certificación ENS.
- Modificará el cuadro eléctrico para balancear la carga de las fases en la salida de los SAIs,

El **plazo de duración** del contrato se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

No se establece plazo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **IaaS365**, NIF B-86679362 para la ejecución del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**:

PRIMERA.- D. ROBERTO SEBASTIÁN LÓPEZ, con NIF 53.130.341-L, en nombre y representación de **IAAS 365, S.L.U.**, NIF B-86679362, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **37.474,15 €** de los cuales 30.970,37 € corresponden a la base imponible y 6.503,78 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ		Página 27/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 27/173



El pago del presente contrato se realizará mediante facturas trimestrales emitidas por el adjudicatario y presentadas por el contratista para su supervisión una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

Las facturas, que deberán ser presentadas por el contratista en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, serán de tracto trimestral natural a trimestre vencido.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2022/SSR/002587

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003072
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA. - El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP

CUARTA. - Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

El plazo de duración del contrato se establece en dos años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

No se establece plazo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA. - De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	28/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	28/173



los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **18,58 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su **apartado 12**.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

6º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 29/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 29/173



- El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: COSTA ASTURIANA. (EXPEDIENTE 2019/002937).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe jurídico de fecha 6 de septiembre de 2023, donde se indica que:

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 30/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 30/173



Antecedentes de hecho

Primero.- La Junta de Gobierno Local con fecha 23 de abril de 2021, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del expediente de DECISIÓN DE NO ADJUDICAR LOS CONTRATOS BASADOS EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. (EXPEDIENTE 2019-002937, 2019-002938, 2019-002939 Y 2020-000408) cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

“Primero.- Aprobar el expediente de decisión de no adjudicar los contratos basados en el Lote 1 del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1: VIAJES VACACIONALES (EXPTE. 2018/002287) que a continuación se señalan:

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los adjudicatarios del Lote 1 del mencionado acuerdo marco que presentaron oferta en la licitación de dichos expedientes.

- EXPTE. 2019/002937 (DESTINO 3: COSTA ASTURIANA).- Licitadores:

o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2019/002938 (DESTINO 4: ISLAS CANARIAS). Licitadores:

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2019/002939 (DESTINO 5: BENIDORM). Licitadores:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	31/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	31/173



o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2020/000408 (DESTINO 2: COSTA DE ALMERIA). Licitadores:

o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

Departamento de Compras-Contratación

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como al departamento de Mayores."

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Directora Técnica de Mayores con fecha 17/04/2023 en relación a la procedencia de las devoluciones de garantía relativas a dos de los expedientes anteriormente citados, depositadas por la mercantil Viajes Eroski SA.

Tercero.- Constan en Tesorería según los INPS que obran en el expediente garantías depositadas por la mercantil Viajes Eroski SA con CIF A48115638 en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP para la adjudicación de dos de los contratos basados del Lote I, viajes vacacionales, que fueron objeto de decisión de no adjudicar con el siguiente detalle:

Expte 2019/002937 importe garantía depositada 2.946,32 €

Expte 2020/000408 importe garantía depositada 2.039,93 €

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	32/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	32/173



Normativa de aplicación

· Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

· Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.1 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 33/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 33/173



que “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

En el supuesto que nos ocupa y dado que los contratos no llegaron a adjudicarse según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021, carece de sentido el mantener el depósito de las garantías anteriormente citadas ya que no existe el fin para el que fueron constituidas.

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, para las adjudicaciones de los contratos del lote I de viajes vacacionales, en concreto el 2019/002937 Destino 3: Costa Asturiana y 2020/000408 Destino 2: Costa de Almería, basados en el ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la Directora Técnica de Mayores con fecha 17/04/2023 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo depositado la garantía y no habiéndose adjudicado el contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 34/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 34/173



VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES sin que existan a cargo del contratista responsabilidades pendientes, por lo que procede:

1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa depositaria de dichas garantías, Viajes Eroski SA con CIF A48115638.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	35/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	35/173



- 2º) Notificar el acuerdo a la empresa depositaria de dichas garantías, Viajes Eroski SA con CIF A48115638.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: COSTA DE ALMERÍA. (EXPEDIENTE 2020/000408).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe jurídico de fecha 6 de septiembre de 2023, donde se indica que:
Antecedentes de hecho

Primero.- La Junta de Gobierno Local con fecha 23 de abril de 2021, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del expediente de DECISIÓN DE NO ADJUDICAR LOS CONTRATOS BASADOS EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. (EXPEDIENTE 2019-002937, 2019-002938, 2019-002939 Y 2020-000408) cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

“Primero.- Aprobar el expediente de decisión de no adjudicar los contratos basados en el Lote 1 del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1: VIAJES VACACIONALES (EXPT. 2018/002287) que a continuación se señalan:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	36/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	36/173



Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los adjudicatarios del Lote 1 del mencionado acuerdo marco que presentaron oferta en la licitación de dichos expedientes.

- EXPTE. 2019/002937 (DESTINO 3: COSTA ASTURIANA).- Licitadores:

o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2019/002938 (DESTINO 4: ISLAS CANARIAS). Licitadores:

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2019/002939 (DESTINO 5: BENIDORM). Licitadores:

o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

- EXPTE. 2020/000408 (DESTINO 2: COSTA DE ALMERIA). Licitadores:

o VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

o VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219

Departamento de Compras-Contratación

o VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Página	37/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	37/173



o VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como al departamento de Mayores."

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Directora Técnica de Mayores con fecha 17/04/2023 en relación a la procedencia de las devoluciones de garantía relativas a dos de los expedientes anteriormente citados, depositadas por la mercantil Viajes Eroski SA.

Tercero.- Constan en Tesorería según los INPS que obran en el expediente garantías depositadas por la mercantil Viajes Eroski SA con CIF A48115638 en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP para la adjudicación de dos de los contratos basados del Lote I, viajes vacacionales, que fueron objeto de decisión de no adjudicar con el siguiente detalle:

Expte 2019/002937 importe garantía depositada 2.946,32 €

Expte 2020/000408 importe garantía depositada 2.039,93 €

Normativa de aplicación

· Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

· Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Pág. - 38 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 38/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 38/173



Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.1 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 39/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 39/173



En el supuesto que nos ocupa y dado que los contratos no llegaron a adjudicarse según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021, carece de sentido el mantener el depósito de las garantías anteriormente citadas ya que no existe el fin para el que fueron constituidas.

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, para las adjudicaciones de los contratos del lote I de viajes vacacionales, en concreto el 2019/002937 Destino 3: Costa Asturiana y 2020/000408 Destino 2: Costa de Almería, basados en el ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la Directora Técnica de Mayores con fecha 17/04/2023 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo depositado la garantía y no habiéndose adjudicado el contrato "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES sin que existan a cargo del contratista responsabilidades pendientes, por lo que procede:

1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

Pág. - 40 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 40/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 40/173



1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa depositaria de dichas garantías, Viajes Eroski SA con CIF A48115638.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la devolución de las garantías depositadas por importe total de 4.986,25 euros, (2.946,32 € para el basado 2019/002937 y 2.039,93 € para el basado 2020/000408 según consta en los informes expedidos por la tesorería municipal) depositadas por la empresa Viajes Eroski SA con CIF A48115638, con destino a la adjudicación de los basados 2019/002937 y 2020/000408, ya que los mismos fueron objeto de la decisión de no adjudicar adoptada por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2021.
- 2º) Notificar el acuerdo a la empresa depositaria de dichas garantías, Viajes Eroski SA con CIF A48115638."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

14.1- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE ABETO, 14.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 41/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 41/173



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2022/LOM_01/000005 – EQUINOCCIO HOUSE, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE ABETO, 14.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por EQUINOCCIO HOUSE, S.L. con NIF B88592340 para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CALLE ABETO, 14 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	42/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	42/173



Según se establece en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

7.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

8.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	43/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	43/173



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2- MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CRUZ ROJA, 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2023/LOM_01/000024 – ANA BELÉN BONILLA RODRÍGUEZ - MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CRUZ ROJA, 3.

*“Vista la solicitud de Modificación de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ANA BELÉN BONILLA RODRÍGUEZ con NIF ***5722** para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE CRUZ ROJA, 3 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la modificación de licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

No se modifica el plazo máximo de ejecución establecido en la licencia original.

OBSERVACIONES

La licencia de obra mayor inicial se ha tramitado con el número de expediente 2021/LOM_01/000018.

Con la modificación se añade el aprovechamiento de la planta bajo cubierta.”

Pág. - 44 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	44/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	44/173



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

15.1.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE JAMAICA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP DI-007-23 – NATALIA IGLESIAS FERNÁNDEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE JAMAICA, Nº 7.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle JAMAICA, Nº 7 con referencia catastral 3406108VK3630N0001XW a nombre de NATALIA IGLESIAS FERNÁNDEZ con NIF ***9467**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	45/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	45/173



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, N° 113.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 46/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 46/173



"EXP DI-011-23 –VICTOR GASCÓN PALOMO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 113.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 113 con referencia catastral 0407634VK3600N0000XS a nombre de VICTOR GASCON PALOMO con NIF ***2638**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

Pág. - 47 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	47/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	47/173



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE FONSECA, 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP DI-021-23 – MARIA JESÚS SANTOS FLORES– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE FONSECA, 27.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle FONSECA 27 con referencia catastral 2591907VK3529S0001GH a nombre de MARIA JESUS SANTOS FLORES con NIF ***4094**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	48/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	48/173



e) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 49/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 49/173



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LIMA, Nº 75 (GARAJE).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-26663-23-A NATURCAR LUXURY 2020 SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LIMA, Nº 75 (GARAJE).

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CALLE LIMA Nº 75 (GARAJE) con referencia catastral 3211301VK3631S0001HR a nombre de NATURCAR LUXURY 2020 SL con NIF B24726622.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 50/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 50/173



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.5.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LIMA, Nº 75 (LOCAL).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-26663-23-B NATURCAR LUXURY 2020 SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LIMA, Nº 75 (LOCAL).

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 51/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 51/173



“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CALLE LIMA Nº 75 (LOCAL) con referencia catastral 3211301VK3631S0002JT a nombre de NATURCAR LUXURY 2020 SL con NIF B24726622.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 52/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 52/173



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.6.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARROYADA TESILLO, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP UIF-29328-23 – CANDELAS MILAGROS NARANJO GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARROYADA TESILLO, Nº 1.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle ARROYADA TESILLO Nº 1, con referencia catastral 2798128VK3529N0001XI a nombre de CANDELAS MILAGROS NARANJO GONZALEZ con NIF **122**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

Pág. - 53 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	53/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	53/173



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	54/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	54/173



15.7.-- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE LA CASILLA, Nº 38.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-31412-23 – MARIA DEL PILAR PALACIOS FERNÁNDEZ– SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE LA CASILLA, Nº 38.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CAMINO DE LA CASILLA Nº 38, con referencia catastral 1791101VK3519S0001GS a nombre de MARIA DEL PILAR PALACIOS FERNANDEZ con NIF ***2323**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

Pág. - 55 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	55/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	55/173



d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.8.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA DE LA OROTAVA, N° 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-32676-23- MARIA JESÚS DE MIGUEL GARCÍA- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA DE LA OROTAVA, N° 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	56/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	56/173



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en Plaza de la OROTAVA Nº 10, con referencia catastral 2402510VK3620S0001LY a nombre de MARIA JESUS DE MIGUEL GARCIA con NIF ***639**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	57/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	57/173



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.9.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ALTAMIRA, N°15.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"EXP UIF-35805-23 – CELESTINA IZQUIERDO JIMÉNEZ– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ALTAMIRA, N°15.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle ALTAMIRA N° 15, con referencia catastral 1914102VK3611S0001LL a nombre de CELESTINA IZQUIERDO JIMENEZ con NIF ***283**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

Pág. - 58 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	58/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	58/173



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	59/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	59/173



15.10.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SUANCES, Nº 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP UIF-40834-23– PILAR PETRA BERGUA PÉREZ– SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SUANCES, Nº 6.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle SUANCES Nº 6, con referencia catastral 1914403VK3611S0001JL a nombre de PILAR PETRA BERGUA PEREZ con NIF ***5051**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 60/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 60/173



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-LICENCIAS DE APERTURA.

16.1.— RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 61/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 61/173



“EXP 0399-NLAC-02 (2021/MEU_01/004983) – LA BALLENA FUENLABRADA, S.L. – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse.

Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Revisada la documentación que obra en este expediente, se constata que, la solicitud inicial de apertura de actividad calificada presentada el 18/11/2002 se circunscribía a “centro de lavado de automóviles” hasta el 15/05/2014 momento en que solicitan una “ampliación de centro de lavado de vehículos mediante instalación de unidad de suministro de combustible”.

Efectivamente, se constata que, en el informe del técnico medio de fecha de 02/01/2019, se recoge que la actividad es de “centro de lavado de vehículos y unidad de suministro de combustible, sin embargo, en el informe jurídico realizado con fecha de 08/01/19 se recoge, por error, que la actividad es de centro de lavado de automóviles.

Es por ello que, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 01/02/19 se aprueba “la concesión del otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento solicitada por la Ballena Fuenlabrada S.L para centro de lavado de automóviles en la calle Aneto número 1”.

Al amparo del art. 109.2 de la ya citada Ley 39/2015 venimos a corregir el error material del acuerdo señalado, de la siguiente manera:

Pág. - 62 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 62/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 62/173



Donde se recoge “para centro de lavado de automóviles”
Debe figurar: “para centro de lavado de vehículos y unidad de suministro de combustible”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la RECTIFICACIÓN DE ERROR recogido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019, en el sentido anteriormente expuesto, haciendo constar que donde dice “para centro de lavado de automóviles” debe decir “para centro de lavado de vehículos y unidad de suministro de combustible” a instancia de LA BALLENA FUENLABRADA, S.L. con NIF B83618215 en la CALLE ANETO, 1 de Fuenlabrada.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.2.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTORIO DENTAL EN LA CALLE DE LEGANÉS, 42, BAJO, LOCAL 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 135-CTAC-17 (2021/MEU_01/040573) – GABY DENTAL CARE, SLU – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTORIO DENTAL EN LA CALLE DE LEGANÉS, 42, BAJO, LOCAL 7.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ Primero. - Con fecha de 26 de mayo 2017, GABY DENTAL CARE, S.L.U. con NIF B 86588571, presenta Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	63/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	63/173



Funcionamiento número 2903 para la actividad de CONSULTORIO DENTAL en la CALLE DE LEGANÉS, 42, B.J. LC. 7, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 12 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 2903, para la actividad de CONSULTORIO LOCAL, en la CL. DE LEGANÉS, 42, B.J. LC. 7, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a la subrogación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida 2903, se informa favorablemente el expediente de referencia nº 135-CTAC-17 (2021/MEU_01/040573) sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CONSULTORIO DENTAL en la CL. DE LEGANÉS, 42, B.J. LC. 7 A, de FUENLABRADA.

2.- Se extracta a continuación el texto del título obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	64/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	64/173



LICENCIA Nº: 2903

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de junio de 2009 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LEGANES, 42, BJ LOCAL 7

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CONSULTORIO DENTAL

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 71,83 m².

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 17 persona(s)

Elementos permitidos: mobiliario y elementos propios de la actividad

Potencia instalada: 6.600 W

Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db (A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

Pág. - 65 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 65/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 65/173



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2903 para la actividad de CONSULTORIO DENTAL en CALLE DE LEGANÉS, 42, BAJO, LOCAL 7 a instancia de GABY DENTAL CARE, SLU con NIF B86588571.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.3.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS EN PLAZA DEL TESILLO, 3, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2021/CCT_01/000276 – JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMORA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS EN PLAZA DEL TESILLO, 3, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 30 de abril de 2019, D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMORA, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de instalación, apertura y funcionamiento 4017 para la actividad de COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS en la PZ. DEL TESILLO, 3, B.J. LC. 1, de esta localidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	66/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	66/173



Segundo. - Que con fecha 8 de julio de 2005, la Comisión de Gobierno Municipal, acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4017, para la actividad de COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS en la dirección referida a DÑA. MARÍA ISABEL NAVARRO GONZÁLEZ, hoy cedente.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4017, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/0000276 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, en la PZ. DEL TESILLO, 3, B.J. LC. 1, de Fuenlabrada, a nombre de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMORA con NIF ***2551**

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	67/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	67/173



LICENCIA Nº: 4017
Actividad Calificada

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 8 de julio de 2005 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: M^a ISABEL NAVARRO GONZALEZ

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL TESILLO, 3, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS COM. MEN.

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 22.35 m².

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 8 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica, mobiliario y elementos propios de la actividad, 1 Termo eléctrico de 1.100 w, 1 caja registradora de 50 w, 1 equipo de aire acondicionado de 1.100 w y 1 cámara frigorífica de 0,5 Cv.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad y 2 extintores 21A 113B.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.641.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	68/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	68/173



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4017 para la actividad de COMERCIO MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS en PLAZA DEL TESILLO, 3, BAJO, LOCAL 1 a instancia de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMORA con NIF ***2551**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.4.- DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN CALLE GERONA, 2, BAJO, LOCALES 40, 44, 45 Y 46 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 0250-CTAC-18 (2021/MEU_01/043678)) – HOSTELERÍA SERIE 56 S.L.– DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN CALLE GERONA, 2, BAJO, LOCALES 40, 44, 45 Y 46 DE FUENLABRADA.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 12/11/2018 se solicitó cambio de titular de licencia de funcionamiento de discoteca sin actuaciones musicales en directo en la calle Gerona 2 bajo locales 40, 44, 45 y 46.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	69/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	69/173



Que, con fecha de 25/11/21 se le requirió para que cumpliera con las siguientes deficiencias (apercibiendo de archivo del expediente en el caso de no subsanar las mismas en el plazo de un mes):

- 1.- En las fotografías aportadas se observa una señal con el rótulo "SALIDA DE EMERGENCIA" sobre las puertas de la misma, ésta deberá situarse conforme lo establecido en la norma UNE 23034:1988, que será, siempre que sea posible, sobre los dinteles del hueco que señalizan o, si no fuera posible, muy próximas a él, de modo que no exista confusión en cuanto a la localización del mismo.
- 2.- Ficha Técnica del local, debidamente cumplimentada y firmada por el titular, según el modelo que figura en el Anexo III del Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos e Instalaciones, a nombre del titular de la actividad. (Se adjunta al presente escrito).
- 3.- Copia del contrato de suministro de energía eléctrica a nombre del titular de la actividad en la dirección de referencia.
- 4.- Certificado de inspección periódica de la instalación eléctrica inscrito ante EICI acreditada, conforme a lo establecido en el REBT (RD 842/2002)."

Que transcurrido el plazo de un mes no se procedió a aportar la documentación requerida.

Teniendo en cuenta que, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el que se dispone en el art. 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 69.4 de la Ley 39/2015 Ley de procedimiento administrativo común establece que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Considerando lo establecido en los artículos 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 70/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 70/173



Común, relativo a la terminación de los procedimientos, a saber, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad” ya la amparo de lo recogido en el artículo 93 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Respecto a la finalización del procedimiento, la terminación común es la resolución; la terminación por acuerdo, pacto, contrato o convenio que es la terminación convencional y, finalmente, la ley recoge otros modos de terminación anormal del procedimiento. Estos últimos son el desistimiento y la renuncia, en los que el interesado manifiesta su voluntad de abandonar la solicitud que dio lugar al procedimiento, sin perjuicio de que pueda volver a iniciar otro nuevo (en el caso del desistimiento) o abandonar totalmente el derecho en que aquella solicitud se basó (en el supuesto de la renuncia).

Desistimiento, el mismo puede ser:

1. Desistimiento por parte de la Administración. El artículo 93 de la LPAC indica que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

2. Desistimiento y renuncia por los interesados. El artículo 94 de la LPAC indica lo siguiente:

«1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia solo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia (...).».

El apartado 5 de este artículo establece un límite indicando lo siguiente: «Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 71/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 71/173



Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento».

En base a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 635/2021 de 10 Nov. 2021, Rec. 542/2020 se establece lo siguiente:

"Establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable al procedimiento administrativo seguido al encontrarse vigente en ese momento, y reitera la Ordenanza de 23 de diciembre 2004, de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Madrid, que:

"1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

En su interpretación, establecen las sentencias del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 2005 , 18 de mayo de 2006 , 23 de enero de 2013 y 28 de septiembre de 2016 , en palabras de esta última, que cita a la anterior:

"Ahora bien, y esto es lo que nos interesa aquí destacar, la doctrina es unánime a la hora de discernir, por un lado, el desistimiento como supuesto finalizador del procedimiento administrativo de la figura que el artículo 71.1 LRJPAC regula al decir: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1".

En este supuesto estamos en presencia de lo que la doctrina viene denominando desistimiento "tácito" o "presunto". Dicho precepto debe ser interpretado, dada la consecuencia tan drástica que prevé, en el sentido de que el desistimiento tenga lugar únicamente cuando el interesado no cumplimenta con los datos que debe contener su

Pág. - 72 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	72/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	72/173



solicitud conforme al artículo 70 LRPJAC y, en su caso, a los que exija la legislación específica que, por lo tanto, se tratarán de aspectos puramente formales, pero de ninguna manera puede realizar la Administración consideraciones en cuanto al fondo de la pretensión que se incluya en la solicitud anticipando un juicio que sólo puede derivarse de la instrucción del procedimiento.

La subsanación a que se refiere el apartado primero del artículo 71LRJPAC es la que tiene por objeto defectos que afectan a la solicitud inicial, cuya existencia determina la inviabilidad de la misma y, por ende, la imposibilidad de continuar el procedimiento. Cuando el defecto formal afecte a un trámite en particular, una vez iniciado válidamente el procedimiento, los efectos son los que dispone el artículo 76 LRJPAC, esto es, a los interesados que no hayan cumplimentado un trámite en el plazo de 10 días otorgado por la Administración requirente se les podrá declarar decaídos su derecho al mismo sin que ello impida la continuación del procedimiento y la intervención posterior del interesado en sucesivos trámites.

Aplicados estos razonamientos al supuesto enjuiciado, debemos confirmar la sentencia apelada. Hay que tener en cuenta que la mercantil recurrente fue requerida de subsanación y aportación de documentos, entre los cuales se encontraba la aportación del impreso de autoliquidación de tributos, documento cuya aportación se encuentra contemplada en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2014, tanto para las actuaciones comunicadas como para para el procedimiento ordinario."

TERCERO.- Examinados los razonamientos expuestos en la Sentencia de instancia, así como las alegaciones vertidas por las partes personadas, para una correcta resolución de la cuestión controvertida planteada estimamos conveniente traer a colación la doctrina contenida en nuestra Sentencia de 23 de enero de 2013, rec. 52/2013, expresamente citada por la parte apelante, en la que decíamos:

" **SEGUNDO.-** (...)

Ante todo conviene precisar que, como es bien sabido, el desistimiento es una figura propia del derecho procesal que consiste en la facultad de disposición que tienen las partes con respecto a la acción que han ejercitado y en virtud del cual se pone fin al proceso. En el ámbito del procedimiento administrativo común el desistimiento se configura como un acto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 73/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 73/173



del administrado que determina la finalización del procedimiento, conforme dispone el apartado primero del artículo 87 LRJPAC al decir que: " Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad ", dando lugar lo que doctrinalmente se llama terminación anormal del mismo.

El desistimiento exige, por tanto, una declaración de voluntad del interesado en ejercer el desistimiento y, de acuerdo con los principios antiformalistas que inspiran la LRJPAC, el apartado primero del artículo 91 LRJPAC dispone que: " Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia " de manera que puede ser oral o escrita. En todo caso, como señala el Tribunal Supremo, ha de ser una declaración " precisa, clara y terminante, sin que sea lícito deducir de expresiones equívocas o de actos de dudosa significación " (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo 11/07/1989).

Ahora bien, y esto es lo que nos interesa aquí destacar, la doctrina es unánime a la hora de discernir, por un lado, el desistimiento como supuesto finalizador del procedimiento administrativo de la figura que el artículo 71.1 LRJPAC regula al decir: " Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1".

En este supuesto estamos en presencia de lo que la doctrina viene denominando desistimiento "tácito" o "presunto". Dicho precepto debe ser interpretado, dada la consecuencia tan drástica que prevé, en el sentido de que el desistimiento tenga lugar únicamente cuando el interesado no cumplimenta con los datos que debe contener su solicitud conforme al artículo 70 LRPJAC y, en su caso, a los que exija la legislación específica que, por lo tanto, se tratarán de aspectos puramente formales, pero de ninguna manera puede realizar la Administración consideraciones en cuanto al fondo de la pretensión que se incluya en la solicitud anticipando un juicio que sólo puede derivarse de la instrucción del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 74/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 74/173



La subsanación a que se refiere el apartado primero del artículo 71 LRJPAC es la que tiene por objeto defectos que afectan a la solicitud inicial, cuya existencia determina la inviabilidad de la misma y, por ende, la imposibilidad de continuar el procedimiento. Cuando el defecto formal afecte a un trámite en particular, una vez iniciado válidamente el procedimiento, los efectos son los que dispone el artículo 76 LRJPAC, esto es, a los interesados que no hayan cumplimentado un trámite en el plazo de 10 días otorgado por la Administración requirente se les podrá declarar decaídos su derecho al mismo sin que ello impida la continuación del procedimiento y la intervención posterior del interesado en sucesivos trámites.”

Tras la reforma efectuada por la ley 4/1999 los autores sí hablan de desistimiento tácito o presunto con respecto al supuesto contemplado en este apartado primero del artículo 71 LRJPAC y, claro está, si se trata de un verdadero supuesto de desistimiento y no de perención, habrá que distinguir dos clases de desistimiento: el expreso (Arts. 90 y 91) y el presunto (Art. 71) por lo que consideran que este último constituye una excepción a la necesidad de una declaración de voluntad expresa (sea oral o escrita) establecida en el apartado primero del artículo 91 LRJPAC.

Desde un punto de vista procesalista parece más correcto técnicamente calificar el supuesto como desistimiento ya que la caducidad exige que el procedimiento se encuentre paralizado y aquí, en sentido propio, no se puede hablar de paralización ya que sólo puede paralizarse lo que ha estado en movimiento, y en el caso que prevé el artículo 71 LRJPAC, lo que ocurre es que el procedimiento “no ha echado a andar” todavía, precisamente a causa de que no ha podido constituirse la situación de litispendencia o, si se prefiere, no ha podido constituirse, por falta de los requisitos indispensables de la relación jurídico procesal.

La subsanación a que se refiere el apartado primero del artículo 71 LRJPAC es la que tiene por objeto defectos que afectan a la solicitud inicial, cuya existencia determina la inviabilidad de la misma y, por ende, la imposibilidad de continuar el procedimiento. Cuando el defecto formal afecte a un trámite en particular, una vez iniciado válidamente el procedimiento, los efectos son los que dispone el artículo 76 LRJPAC, esto es, a los interesados que no hayan cumplimentado un trámite en el plazo de 10 días otorgado por la Administración requirente se les podrá declarar decaídos su derecho al mismo sin que ello impida la continuación del procedimiento y la intervención posterior del interesado en sucesivos trámites.

En el presente caso tenemos que hablar de DESISTIMIENTO, ya que el interesado NO contestó a un requerimiento inicial realizado por el cuerpo administrativo de esta Concejalía.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 75/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 75/173



Se informa FAVORABLEMENTE sobre el DESISTIMIENTO del presente expediente.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo no se puede interponer recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda alegarse por el interesado la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar el DESISTIMIENTO de expediente de CAMBIO DE TITULARIDAD para la actividad de DISCOTECA SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO a instancia de HOSTELERÍA SERIE 56, S.L. con NIF B88114731 en CALLE GERONA, 2, BAJO, LOCALES 40, 44, 45 y 46 de Fuenlabrada.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.5.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN PASEO DE VALMORAL, 6, BAJO, LOCAL 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“EXP 2022/CCT_01/000058 – WANGHUA WANG – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN PASEO DE VALMORAL, 6, BAJO, LOCAL 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	76/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	76/173



*“Primero. - Con fecha de 11 de septiembre de 2020, WANGHUA WANG con NIE ****9785* presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4578 para la actividad de BAR en el PS. DE VALMORAL, 6, B.J. LC. 3, de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 4 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 1670, para la actividad de BAR, en dirección referida

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida 4578, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/00058 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en el PS. DE VALMORAL, 6, B.J. LC. 3, de FUENLABRADA.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO LICENCIA Nº: 4578

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 77/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 77/173



La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de junio de 2010 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: PS DE VALMORAL, 6, BJ LOCAL 4

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento:

Superficie construida: 94,64 m2.

Superficie útil: 83,59 m2.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 45 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada: 16.500 W

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Otros datos:

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	78/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	78/173



Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6732.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. “

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4578 para la actividad de BAR en PASEO DE VALMORAL, 6, BAJO, LOCAL 3 a instancia de WANGHUA WANG con NIE ****9785*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE C.7.C.15).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	79/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	79/173



“Visto que el contrato de, **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** con número de expediente **C.7.C.15** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 03/09/2023, que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de julio de 2015, en su punto 3º, acordó adjudicar el contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** a la empresa **BANCO DE SANTANDER, S.A., CIF: A-39000013**, para un periodo de ejecución de cuatro años y prórroga por un periodo de dos años, el contrato fue formalizado el día 15 de julio de 2015, siendo la fecha de entrada en vigor el 16 de julio de 2015, los vehículos fueron entregados el 22 de septiembre de 2015, según consta en acta de recepción de los mismos suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y el representante del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Consta en el expediente informe técnico de fecha 20/07/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Asimismo, se indica en el mismo informe arriba referenciado que: “No consta en el expediente ni acta de recepción ni liquidación del contrato, no obstante, pese a que desde el punto de vista formal la recepción debe realizarse dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, mediante el presente informe se manifiesta la conformidad del servicio prestado, y, tomando como referencia la fecha de la última factura abonada, esto es, la factura con número de referencia 20279807 de fecha 22/09/2019, teniendo en consideración que el contrato finalizó el 21/09/2019 y que los dos vehículos procede concluir que el plazo de garantía establecido en el contrato se ha completado y por tanto procede la liquidación del contrato y la devolución de la garantía depositada al efecto..”

Según contrato suscrito 15 de julio de 2015 que entró en vigor el 16 del mismo mes, entre la empresa Banco de Santander, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, se establecía fianza definitiva por importe de 1.354,34 €, llegando a su vencimiento en fecha de 14 de julio de 2019.

Se informa que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 80/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 80/173



1. El contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista al haber realizado este, la totalidad de la prestación, no existiendo vicios o defectos en los servicios realizados.

2. No se han impuesto penalidades ni sanciones derivadas del contrato.

3. Así mismo, se informa que los trabajos fueron realizados durante toda la vigencia del contrato según las necesidades del servicio. Efectuándose la conformidad de la última factura con referencia N.º: 20279807 de fecha 22/09/2019 dado que se había cumplido satisfactoriamente el contrato, como se cita anteriormente, no obstante, no se realizó la correspondiente acta de recepción, debido a circunstancias sobrevenidas de volumen de trabajo, entendiéndose la fecha de conformidad de la factura como la fecha de liquidación.

4. De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación, informo que, se considera procedente la devolución de la garantía depositada al efecto, a la empresa BANCO DE SANTANDER, S.A., CON NIF: A-39000013."

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

En tal sentido, el responsable del servicio, en fecha 20/07/2023, informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del contrato referenciado, éste ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 81/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 81/173



El artículo 222 TRLCSP, en su apartado 2., exige que la constatación por parte de la Administración del cumplimiento del contrato se realice mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

En relación al acta de recepción a la que alude la normativa, no consta en el presente expediente, tal como se establece en el informe del servicio, exponiendo que no habiéndose practicado el acto formal de recepción del contrato, el servicio ha sido prestado correctamente, justificando la recepción material tal y como se refleja en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO. - En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

En el informe del servicio responsable se establece que, el contrato, ha sido realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio responsable del contrato, la totalidad de la prestación, no ocasionándose responsabilidades o incumplimientos por parte del contratista.

TERCERO. - En cuanto a la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, cita que:

“1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 82/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 82/173



dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

El presente contrato no se encontraba sujeto a un plazo de garantía, según se establece en los pliegos que rigen la licitación, y tal como dice la cláusula tercera del contrato “No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222 del TRLCSP, no obstante, será de aplicación lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”.

Tal como se ha indicado anteriormente, no consta acta de recepción del contrato, no obstante, el servicio responsable, considera cumplido el contrato desde la fecha de aprobación de la factura Nº: 20279807 (última factura), equiparando el servicio por tanto la fecha de conformidad de la factura con el acta de recepción del mismo, esto es el 11 de octubre de 2019

No obstante, aun no habiéndose formalizado el acta de recepción del contrato, procede la devolución de la garantía prestada en base al informe que se emite desde el servicio responsable y de acuerdo con el artículo 102.5. TRLCSP que establece “Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.”

CUARTO.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

CONCLUSIONES:

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa BANCO DE SANTANDER, S.A. CIF: A/39000013 adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE C.7.C.15)**

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, emitiéndose en su fondo al evacuado por Servicio responsable del contrato, con fecha 20/07/2023 que concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 83/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 83/173



“No consta en el expediente ni acta de recepción ni liquidación del contrato, no obstante, pese a que desde el punto de vista formal la recepción debe realizarse dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, mediante el presente informe se manifiesta la conformidad del servicio prestado, y, tomando como referencia la fecha de la última factura abonada, esto es, la factura con número de referencia 20279807 de fecha 22/09/2019, teniendo en consideración que el contrato finalizó el 21/09/2019 y que los dos vehículos fueron adquiridos por el Ayuntamiento (se adjunta comprobante del gasto), procede concluir que el plazo de garantía establecido en el contrato se ha completado y por tanto procede la liquidación del contrato y la devolución de la garantía depositada al efecto.

- PENALIDADES IMPUESTAS PENDIENTES: NO PROCEDE
- DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS: NO PROCEDE
- VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: NO PROCEDE:

De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a. Aprobar la liquidación del contrato de **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** (Exp. C.7.C.15).
- b. Devolver a la mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A. con CIF: A-39000013 la garantía constituida por importe de **1.354,34 €**

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato: C.7.C.15. **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.354,34 €** depositada por mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A. con C.I.F A-39000013, para garantizar el cumplimiento del contrato: **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, BANCO DE SANTANDER, S.A., con CIF: A-39000013

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 84 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 84/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 84/173



1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente C.7.C.15

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.354,34 €** depositada por mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A. con C.I.F A-39000013, para garantizar el cumplimiento del contrato: **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, BANCO DE SANTANDER, S.A., con CIF: A-39000013.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023”, expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 85/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 85/173



Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de agosto de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023", correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2023/BAS/000732.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0038648.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023", por un importe de 22.628,51 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 86/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 86/173



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de julio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0033871.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 19.752,06 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 87/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 87/173



URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA- FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, exppte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (exppte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha:13 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0044075.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 139.821,59 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 88/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 88/173



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA- ENERO 2023. (EXPEDIENTE 2023//BAS/000119).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, expte. 2022/BAS000119, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	89/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	89/173



INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023", correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2023/BAS/000119.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0038762.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023", por un importe de 2.029,91 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2023/BAS/000119."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA- AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 90/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 90/173



Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0044072.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 14.108,00 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº8 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "LAS VILLAS", EN FUENLABRADA- AÑO 2019.(2021/000672).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 91 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 91/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 91/173



“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 8 y final del “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “LAS VILLAS” y con el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad. D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de septiembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 8 y final asciende a un importe 32.775,75€. Supone un incremento de gasto de 32.775,71€, haciendo frente a este gasto con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0013040.001 de 32.775,71€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “LAS VILLAS” EN FUENLABRADA. AÑO 2019”, en 32.775,71€, para hacer frente a la certificación nº 8 y final. *Exp. 2021/000672.*

2.- Aprobar la certificación nº 8 y final de “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “LAS VILLAS” EN FUENLABRADA. AÑO 2019” por un importe de 32.775,75 €, IVA incluido, a la empresa LANTANIA, SAU., con NIF: A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0001302. *Exp. 2021/000672.*

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 92/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 92/173



24.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023” expte. 2022/BAS/002416, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de agosto de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023” correspondiente al mes de junio de 2023. Expte. 2022/BAS/002416.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0038650.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	93/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	93/173



FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023”, por un importe 71.673,31 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/BAS/002416.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 8 de septiembre de 2023.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 94/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 94/173



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del documento técnico de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022", correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0038764.000 correspondiente a la certificación nº 11 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022", por un importe de 128.509,11 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 95 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ		Página 95/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 95/173



“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 20 de septiembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	01/09/2023	1001216E2304805	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de agosto 2023 (películas y papel fotográfico que contienen plata)	1.893,24 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	01/09/2023	1001216E2305114	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de agosto 2023 (materiales de construcción con amianto)	1.590,73 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	12/09/2023	1001216E2305515	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de agosto 2023	1.031,12 €

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	96/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	96/173



			(filtros de aceite)	
TOTAL				4.515,09 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 4.515,09 €

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible los nuevos pliegos para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 97/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 97/173



TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del último trimestre del ejercicio en curso.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en el mes de agosto de 2023, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **4.515,09 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas en el mes de agosto de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 98/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 98/173



POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 20 de septiembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	04/09/2023	F23010876	REGOGIDA R.S.U.:EXPT E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID), DURANTE EL MES DE AGOSTO	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	99/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	99/173



PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el último trimestre de 2023 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de agosto de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura."

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de agosto de 2023."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 100/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 100/173



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS PARA TRABAJOS DE REPARACIONES Y ADAPTACIONES A NORMATIVA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA BAYFER S.L.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por el Coordinador General Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y Director de Alumbrado Público y Mantenimiento de Edificios, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Con fecha de 15 de abril de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.53.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa ELEVADORES ELCO, S.L. con CIF B-84609833 por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 16 de abril de 2.016 y finalizando el 15 de abril de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en su punto 10º aprobó la prórroga del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) desde el 16 de abril de 2.020 al 15 de abril de 2.022.

TERCERO: Según comunicación de BAYFER, S.L.U. presentada por el representante legal de la empresa, refiere con motivo de la subrogación automática como empresa absorbente de la extinguida ELEVADORES ELCO, S.L.U., reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia exigida para asumir la condición de empresa mantenedora de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes y Centro para la Iniciativas y Fomento del Empleo (CIFE.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	101/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	101/173



Que dicha absorción por BAYFER S.L.U. se ha formalizado el 31 de octubre de 2022, por lo que, a partir de esta fecha procede la emisión de las de las facturas con la nueva denominación social.

Bayfer, S.L.U.

Calle Santa Leonor, 61

Planta 4ª – Local 2

28037 MADRID

(+34) 91 304 86 36

bayfer@orona.es

CIF: B28157162

CUARTO: Siendo imprescindible y obligatorio el mantenimiento de dicho servicio desde la finalización de la prórroga hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de "Servicio de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.)" con número de expediente **2022/SAV/001337**, se ha seguido prestando el anterior servicio hasta la fecha actual, conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

QUINTO: En el Pliego de Condiciones Técnicas, del contrato E.57.C.16 Reg. Arm. contemplaba esta prestación "Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la contratación de las OCAs. (Inspecciones Periódicas Reglamentarias, que se recogen en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos Elevadores en su artículo 16.1.3). La empresa adjudicataria coordinará dicha actuación; estará presente durante la inspección, y correrá con los gastos de la misma, quedando amparada por el presente contrato dicha inspección.

Ahora bien, si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, la empresa adjudicataria vendrá obligada a proponer por escrito al Responsable Municipal del Contrato las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos por la misma.

Es por ello, que fuera del periodo de vigencia del contrato y como resultado de la inspección periódica para los ascensores de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, resulta necesario tramitar una serie de reparaciones y/o adaptaciones al cambio de normativa; adecuaciones o correcciones a realizar en partes, elementos o sistemas existentes aparatos elevadores especificadas en las actas de las Inspecciones Periódicas realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), que estaban contempladas como prestación en el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. y que igualmente se contemplan en el precio de la adjudicación del contrato que estaba en licitación con nº de expediente 2022/SAV/001337.

Pág. - 102 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ		Página 102/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 102/173



Y que han tenido que ser asumidas de manera perentoria por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para cumplir con los plazos reglamentarios de las inspecciones periódicas y plazos de subsanación de deficiencias, al no estar dimensionado el precio del contrato E.57.C.16 Reg. Arm. para asumir los costes de estas reparaciones y/o adaptaciones por OCA por el anterior adjudicatario Bayfer SLU.

El coste de estas revisiones inicialmente se presupuesta de acuerdo a la programación de revisiones obligatorias y hasta la finalización del contrato en fecha 15 de abril de 2.022. Por tanto, no son asumibles por el contratista en este periodo de convalidaciones de gasto, ya que están contempladas en contrato actualmente en licitación con nº de expediente 2022/SAV/001337, cuya demora en la adjudicación sólo es imputable a la administración y no al contratista, que pudiera verse perjudicado por la administración causante de la demora, e incurrir ésta en el principio de enriquecimiento injusto.

A criterio de esta Dirección de Servicio se acepta se realicen estos trabajos con cargo a la oferta Nº 1144306-A-2 del 9 DE MARZO 2023, del proveedor absorbente BAYFER, S.L.U., que conoce exhaustivamente las instalaciones de este servicio y sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación y ha coordinado la realización de las OCAs; estando presente durante la inspección, y corriendo con los gastos de la misma además de contar con la habilitación profesional necesaria para realizar las reparaciones y adaptaciones a normativa reflejadas en acta de inspección de la OCA, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

.SEXTO: Se ha confirmado que las reparaciones han sido efectivamente realizadas en el ascensor ubicada en la Calle Callo 61, Aula de Astronomía "Kepler", Pº de Roma 2 – Depósito Municipal de Vehículos, en la calle Gijón 2 –Centro Cultural Parque de la Paz- Residencia Municipal de Mayores -Calle Villa Elena, 21 y Avda Pablo Iglesias 17 -Centro Cultural Loranca- todos adscritos al contrato del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, primero verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación y posteriormente mediante escrito firmado el 09 de noviembre de 2.022.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación de la factura en Junta de Gobierno Local con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3054/920/212.00.

CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL

Pág. - 103 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 103/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 103/173



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) Expte. E.53.C.15 Reg. Arm.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO					
2023.0007433	04/07/2023	11/07/2023	BAYFER S.L.U.	100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 1144306 DIR APA: CL CALLAO 61 AYUNT- INTERRUPTOR ILUMINACION EN FOSO - SUBSANAR AVERIA- BATERIA NIQUEL- METAL HIDRURO 9V (FC)-BATERIA PARA ENLACE MICROKEY(FC) DIR APA: CL ROMA	3.893,77 €

NOVENO: La prestación de los trabajos correctivos y de adaptación a normativa y modernización de los ascensores, objeto de la factura con nº de registro **2023.0007433** ha sido efectivamente realizada en el **mes de julio de 2.023**, de acuerdo con la oferta presentada por

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	104/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	104/173



Bayfer, SLU, con solvencia técnica y profesional para ello, que cumple con las condiciones exigidas en el PPT.

DÉCIMO: Para el servicio proponente que basa su conocimiento como órgano calificador con argumentos de juicio técnico, la oferta de Bayfer S.L.U. para la singularidad del servicio requerido **resulta viable y acorde al mercado** al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados y/o temerarios: su oferta se corresponde con el estudio de costes, basado en un análisis estimando estos aspectos: la sustitución de piezas y/o repuestos, la dedicación prevista en horas por instalación /mano de obra y desplazamientos para las tareas de reparaciones efectuadas, conocimiento de las tecnologías de terceros fabricantes, todo ello además de **estar acorde al precio de mercado** ya que la prestación se sigue realizando en virtud de los requisitos que concurrieron para su adjudicación, como la obligación de garantizar la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto. Por ello, supone unas condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del servicio, por la empresa Bayfer S.L.U.

UNDÉCIMO.- Consultado el tramitador de expediente de contratación electrónica Gep, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001337 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD Y CIFE), el cual fue dado de alta en la plataforma GEP en fecha 07/06/2022.

Actualmente el expediente se adjudicó en la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2023 a la empresa BAYFER, S.L.U. con C.I.F. B/28157162 y se formalizó el 28/08/2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, con una duración de 4 años prorrogable por un año más."

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto a la empresa Bayfer, S.L.U. CIF B/28157162 por importe total de 3.893,77 €, de los que 3.217,99 € corresponden a la base imponible y 675,78 € corresponden al 21% de IVA que le corresponde, con cargo al RC 2023.2.0041684.000 en la partida: 2023-3054-920-21200 para la facturas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS para trabajos de reparaciones y adaptaciones a normativa por OCAs de ascensores del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

Pág. - 105 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 105/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 105/173



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES DEL DISTRITO DE LORANCA- NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES AGOSTO 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 20 de septiembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA	06/09/2023	G632023-25	Agosto 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas	63.955,68 €

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	106/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	106/173



C.I.F. U87613410			verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/09/2023	G632023-26	Agosto 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	12.127,23 €
TOTAL				76.082,91 €

b. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/09/2023	G632023-24	Agosto 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **147.122,36 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	107/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	107/173



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de agosto de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	108/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	108/173



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **147.122,36 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de agosto de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.-ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Informe elaborado por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente indica lo siguiente:

“En relación al convenio de colaboración entre el centro educativo IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA para el desarrollo de los programas formativos que se van a impartir a los alumnos matriculados en ciclos formativos de formación profesional dual, que incluyen la realización de prácticas curriculares externas en empresa y el relación al convenio existente entre ambas entidades de fecha 08/10/2020, se adjuntan a este la adendas:

Anexo I.a.) que incluye

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	109/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	109/173



- a) La ficha de identificación de los ciclos formativos de formación profesional dual del centro educativo en el que se imparte y de la empresa colaboradora
- b) El número de alumnos que realizarán la formación en la empresa
- c) La duración del ciclo y de los periodos formativos en el centro y en la empresa de los módulos de formación dual que forman parte del programa formativo. Esta duración debe respetar lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1529/2010, de 8 de noviembre, y en la Orden 2195/17, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- d) La cuantía de la beca que percibirá el alumno durante su periodo de formación en la empresa, que será, al menos de 200 euros mensuales para los ciclos formativos de grado medio y 300 euros mensuales para ciclos formativos de grado superior. La financiación de dicha beca correrá a cargo de la empresa en su totalidad.
- e) La identificación de los tutores designados por el centro educativo y la empresa

Anexo I.b.) que incluye los programas formativos acordados por el centro educativo y la empresa, que se ajustarán a lo dispuesto en la orden 2195/2017, de 15 de junio.

Anexo I.c.) que incluye el documento que recoge la relación de los alumnos que realizan el periodo formativo en la empresa y que se cumplimentará y se suscribirá. Al menos, quince días antes de su incorporación a la empresa.

Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos se encuentra, entre otras, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

La formación profesional dual del sistema educativo español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	110/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	110/173



En este sentido se plantea la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS para que alumnos matriculados en los ciclos formativos de formación profesional dual puedan realizar prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Entre los objetivos de este convenio se encuentra colaborar en la formación de alumnos para que estos y estas alcancen un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo, acercar su formación a la realidad empresarial, al mercado de trabajo y al desarrollo e innovación de sus sectores, así como mejorar su ocupabilidad.

Las actividades de prácticas que constituyen la esencia del convenio propuesto por el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS se realizarán en ámbitos de gestión municipal, y por tanto, en el ámbito de competencias municipales, como medio óptimo para garantizar los objetivos que se pretenden con su suscripción.

El Convenio de Colaboración está formalizado al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo y la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

La relación entre los alumnos matriculados en estas enseñanzas y el Ayuntamiento no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, sin perjuicio del cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter patronal que se señalan más adelante, con las implicaciones a efectos del capítulo que ha de financiar el programa que se expresan en informe adjunto.

En cuanto a las implicaciones en materia de Seguridad Social, el Ayuntamiento estará obligado a darles de alta en el Régimen de la Seguridad Social, como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo que establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. No obstante, el importe de cotizaciones a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 111/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 111/173



ingresar será de cero euros dado que las prácticas curriculares externas realizadas por estudiantes de formación profesional se encuentran bonificadas al 100 por 100 conforme a la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Acompañan los anexos que deberán suscribirse anualmente como adendas adaptadas a cada promoción de alumnos, a cada programa formativo acordado y a cada ciclo formativo que comience su implantación en modalidad dual en el curso académico correspondiente.

En el informe económico adjunto se informa del coste necesario para la firma de los anexos, que se corresponde con la beca que a cada uno de los alumnos designados y percibirá durante su periodo formativo (artículo 10.1.b de la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte)."

Así pues, en base a todos los puntos anteriores entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las adendas para el curso escolar 2023/2024 en relación al convenio de colaboración del programa formativo de formación profesional dual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos que se contempla en el convenio existente entre ambas entidades firmado en fecha 08/10/2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 6.696,67 € con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 2023-3051-920-13100, Nº RC: 2023.2.0003513.108, por importe de 2.696,67 €.
- 2024-3051-920-13100, Nº RC: 2024.2.0000718.000, por importe de 4.000,00 €.

TERCERO.- Facultar a D. Antonio González Moldes Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas, para la firma de las adendas citadas, las cuales se encuentran en el expediente así como la documentación complementaria precisa."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 112/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 112/173



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 21 de septiembre de 2023.

Vista: Las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2023 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023”, con el siguiente literal:

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	113/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	113/173



“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023.

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte,

D. Jose Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., designado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, mediante acuerdo elevado a escritura pública de la misma fecha por el notario Eduardo María García Serrano con el número 88 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho acuerdo del Consejo de Administración.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.De conformidad con el artículo 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones por el Ayuntamiento de Fuenlabrada siempre mediante convocatoria aprobada de oficio por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo

Autónomo que corresponda, la cual desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	114/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	114/173



del Sector Público.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consciente de las dificultades de los y las jóvenes para el acceso a la vivienda y el mantenimiento de las mismas en condiciones mínimas de habitabilidad, dotó presupuestariamente fondos para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Por motivos de eficacia y eficiencia y por no disponer el Ayuntamiento de Fuenlabrada de medios suficientes, se acude a la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para desarrollar las correspondientes tareas de gestión y tramitación de los expedientes de ayudas asociadas a la partida presupuestaria indicada, dentro del objeto social de sus competencias de prestación de servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda y la eficiencia energética y la realización de campañas de difusión social relacionadas con la vivienda y el ahorro energético.

III. Mediante Acuerdo de 5 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la Convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2023.

La convocatoria establece con carácter general que serán beneficiarios/as los y las jóvenes de entre 18 y 35 años que tengan un contrato de alquiler o sean propietarios de una vivienda en el municipio de Fuenlabrada y estén viviendo en ella. Además, deberán estar empadronadas en la misma con una antigüedad de al menos 3 meses ininterrumpidos y que la renta de la unidad de convivencia no supere 5 veces el IPREM anual en ningún caso.

IV. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., está constituido como sociedad mercantil municipal, participada íntegramente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene como objeto social, entre otras funciones, la de prestar servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda, el urbanismo, las infraestructuras, la sostenibilidad, la rehabilitación y la eficiencia energética. Así como realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación, la vivienda y el ahorro energético.

De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido en este caso a sus competencias en materia de vivienda y ahorro energético en virtud del artículo 25.2.e) de dicha Ley, en relación con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Asimismo,

Pág. - 115 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 115/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 115/173



tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.

A tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., ha venido participando en la gestión de otros programas de subvenciones que se han realizado en el municipio de Fuenlabrada, canalizando la distribución entre los beneficiarios y las beneficiarias de las aportaciones financieras realizadas por las distintas Administraciones Públicas, así como el asesoramiento en materia de vivienda.

V. En materia de subvenciones, las empresas públicas mercantiles como el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., pueden participar a título de entidad colaboradora de la Administración local, como dispone el artículo 12 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS):

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio. (...)

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan. (...).

Las bases reguladoras de la subvención municipal están constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, en las cuales se encuentra prevista la posibilidad de gestión a través de entidad colaboradora.

VI. Ambas partes tienen un interés común, el de lograr tramitar los expedientes acumulados en plazo y, a tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., participará en las gestiones correspondientes como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la tramitación de solicitudes de las convocatorias públicas de subvenciones con destino a prevenir la pobreza energética y las situaciones de exclusión social ocasionada por ella en las personas jóvenes. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. han de suscribir un

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	116/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	116/173



convenio.

VII. Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión de las ayudas, facilitando las actuaciones de los ciudadanos y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, y de las bases reguladoras constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, sometiéndose igualmente en lo no especificado sectorialmente al régimen general que para los convenios prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Así como prestar a dicho colectivo un asesoramiento en materia de ahorro energético en sus viviendas.

SEGUNDA. - Plazo de duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

TERCERA. - Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

Pág. - 117 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 117/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 117/173



El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Deberá realizar los informes que le solicite el órgano instructor (Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores) relativos a la gestión y el estado de los expedientes, además de los especificados en la estipulación cuarta.

Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.

Trimestralmente se remitirá al órgano instructor (Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores) por correo electrónico la relación de expedientes revisados de forma completa tanto en los aspectos técnicos como administrativos indicando el resultado: requerimiento, informe favorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos) o informe desfavorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos), tanto en la fase de concesión como en la fase de justificación.

Para cada expediente deberán cumplimentarse los datos correspondientes en una Base de Datos que incluya información relativa a datos generales, fase de concesión, cálculo, fase de justificación e indicadores.

Adicionalmente, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. facilitará información telefónica, presencial y vía web, al ciudadano/a sobre el estado de la solicitud.

CUARTA. - Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., procederá a realizar las actuaciones que se indican a continuación en las distintas fases de tramitación de cada expediente:

1. Fase de solicitud.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se encargará de la recepción y tramitación de las solicitudes de subvención durante el plazo establecido en la convocatoria. Para ello pondrá a disposición de los y las solicitantes una Sede Electrónica para el registro de las instancias, así como un punto de registro presencial en las instalaciones del Instituto.

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	118/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	118/173



En esta fase el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. desarrollará las siguientes actividades:

a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, y en particular:

1º. Los requisitos para la obtención de la consideración de beneficiario/a. 2º. Los requisitos de compatibilidad de subvenciones.

3º. La correcta cumplimentación del trámite de solicitud y documentación exigida.

b) En base a la documentación presentada, si procede, se realizarán los requerimientos de subsanación oportunos, indicando los defectos de la solicitud y los documentos a aportar o subsanar.

2. Fase de instrucción.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., comprobará material y documentalmente que los beneficiarios/as cumplen los requisitos que determinen la concesión de la subvención. Una vez realizadas las comprobaciones, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. deberá:

a) Emitir informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, bien sea favorable o desfavorable. Dicho informe incluirá el cálculo de las subvenciones que correspondan por aplicación de las Bases Reguladoras de Concesión de las correspondientes ayudas.

b) Emitir informe administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos de la actuación. Dicho informe se remitirá a los Servicios Técnicos de Urbanismo y al Órgano Instructor según lo indicado en las Bases de la Convocatoria.

c) Remitir los informes a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que emitan propuesta de concesión provisional de las ayudas y eleven al Órgano Instructor y éste a su vez a la Junta de Gobierno Local la concesión de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	119/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	119/173



En caso de alegaciones por los interesados/as, éstas serán derivadas al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para que emitan en el plazo de 10 días un informe con propuesta de respuesta a los interesados/as y resolución definitiva.

3. Fase de Abono.

Una vez emitidas las Resoluciones Definitivas de Concesión de Ayudas, El Instituto de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. llevará a cabo un seguimiento de las notificaciones a los interesados/as y del abono de las ayudas

QUINTA. - Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

SEXTA. - Compensación económica.

Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (97.634,96€) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.

El gasto derivado del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 2023-2000-150- 22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el 2023.

La aportación del Ayuntamiento en anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento.

1. Comisión de Seguimiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

2. Dicha Comisión estará formada por:

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	120/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	120/173



- Dos representantes de la Concejalía de (Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores)
- Dos representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

3. Competencias: Corresponde a esta Comisión el seguimiento de la ejecución del convenio, la detección de necesidades, y la propuesta de mejoras e instrucciones de procedimiento o de actuación, a los efectos de la consecución de sus fines.

4. Reuniones de la Comisión: La Comisión se convocará indistintamente, bien por los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, bien por los representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., los cuales coordinarán las sesiones que se reunirá al menos trimestralmente, o bien cuando se estime su necesidad de ser convocada antes de dicho plazo. Se levantará acta de las sesiones que se celebren. Las reuniones se celebrarán en Pza. de la Constitución Nº1, si bien podrán celebrarse también en la sede del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en la C/ Norte 11 o por medios telemáticos.

5. Presidencia de la Comisión: corresponderá a uno de los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. Marco jurídico: En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

OCTAVA- Modificación del convenio durante su vigencia.

Procederá la modificación del presente convenio, en cualquier caso, para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas de subvención en materia de vivienda y ahorro energético, previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

La entidad colaboradora en calidad de encargada de tratamiento podrá por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tratar los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 121/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 121/173



presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.

La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

DÉCIMA. - Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 122/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 122/173



DÉCIMO PRIMERA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Segundo. - Aprobar el gasto y la disposición por importe de noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (97.634,96€) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2023-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2023.2.0026520.001

Tercero. - Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023”.

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022, designar al Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora Técnica de Urbanismo Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director y representante del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 123/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 123/173



Quinta: Notificar el presente acuerdo al propio Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. con NIF A84608462 emplazándolo para la firma del Convenio de Colaboración para formalizar el encargo a medio propio.

Sexto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023”

OBJETO DEL CONVENIO. - Establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas vivienda joven para atender las situaciones de pobreza energética y prevenir las situaciones de exclusión social de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Así como prestar a dicho colectivo un asesoramiento en materia de ahorro energético en sus viviendas.

DURACIÓN. - La duración del Convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

OBLIGACIONES. - Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (97.634,96

€) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.

MODIFICACIÓN. - Procederá la modificación del presente convenio, en cualquier caso, para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

Pág. - 124 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 124/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 124/173



El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas de subvención en materia de vivienda y ahorro energético, previa suscripción de la correspondiente adenda específica.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA FUENLABRADA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 20 de septiembre de 2023.

Vista: Las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2023 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del **“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE**

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 125/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 125/173



ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2023.

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023 actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte,

D. Jose Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., designado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, mediante acuerdo elevado a escritura pública de la misma fecha por el notario Eduardo María García Serrano con el número 88 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho acuerdo del Consejo de Administración.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones por el Ayuntamiento de Fuenlabrada siempre mediante convocatoria aprobada de oficio por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo Autónomo que corresponda, la cual desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consciente de la problemática asociada a los problemas de los vecinos y las vecinas relacionadas con las barreras arquitectónicas y la influencia en su calidad de vida, dotó presupuestariamente fondos para ayudas de fomento de las actuaciones encaminadas a conseguir las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional, para el acceso y utilización de edificios y viviendas. Por motivos de eficacia y eficiencia y por no disponer el Ayuntamiento de Fuenlabrada de medios suficientes, se acude a la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para desarrollar las correspondientes tareas de gestión y tramitación de los expedientes de ayudas asociadas a la partida

Pág. - 126 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 126/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 126/173



presupuestaria indicada, dentro del objeto social de sus competencias de fomento de la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los Programas y Planes aprobados al efecto.

III. Mediante Acuerdo de 5 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la Convocatoria pública para la concesión de **Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos y Viviendas situados en el término municipal de Fuenlabrada 2023**.

La convocatoria establece que serán beneficiarios/as las Mancomunidades y Comunidades de Propietarios/as, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada.

También es objeto de las Bases, la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

IV. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., está constituido como sociedad mercantil municipal, participada íntegramente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene como objeto social, entre otras funciones, la de fomentar la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los programas y planes aprobados al efecto, así como realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación.

De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido en este caso a sus competencias en materia de conservación y rehabilitación de la edificación en virtud del artículo 25.2.a) de dicha Ley, en relación con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Asimismo, tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.

A tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., ha venido participando en la gestión de las actuaciones de rehabilitación, tanto integrada como dispersa, que se han realizado en el municipio de Fuenlabrada, canalizando la distribución entre los beneficiarios y las beneficiarias de las aportaciones financieras realizadas por las distintas Administraciones Públicas, así como ejecutando intervenciones en las infraestructuras y equipamientos comunitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 127/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 127/173



V. En materia de subvenciones, las empresas públicas mercantiles como el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., pueden participar a título de entidad colaboradora de la Administración local, como dispone el artículo 12 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS):

«1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios/as **cuando así se establezca en las bases reguladoras**, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio. (...)

2. Podrán ser consideradas **entidades colaboradoras** los organismos y demás entes públicos, **las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas**, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan. (...)

Las bases reguladoras de la subvención están constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, en las cuales se encuentra prevista la posibilidad de gestión a través de entidad colaboradora.

VI. Ambas partes tienen un interés común, el de lograr tramitar los expedientes acumulados en plazo y, a tal fin, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., participará en las gestiones correspondientes como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la tramitación de solicitudes de las convocatorias públicas de subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. han de suscribir un convenio.

VII. Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión de las ayudas, facilitando las actuaciones de los ciudadanos/as y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, y de las bases reguladoras constituidas por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, sometiéndose igualmente en lo no especificado sectorialmente al régimen general que para los convenios prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 128/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 128/173



En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada. Así como, para la gestión de solicitudes de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

SEGUNDA. - Plazo de duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

TERCERA. - Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Deberá realizar los informes que le solicite el órgano instructor (Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores) relativos a la gestión y el estado de los expedientes, además de los especificados en la estipulación cuarta.

Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.

Trimestralmente se remitirá al órgano instructor (Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores) por correo electrónico la relación de expedientes revisados de forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 129/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 129/173



completa tanto en los aspectos técnicos como administrativos indicando el resultado: requerimiento, informe favorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos) o informe desfavorable (técnico y/o de cumplimiento de requisitos), tanto en la fase de concesión como en fase de justificación.

Para cada expediente deberán cumplimentarse los datos correspondientes en una Base de Datos que incluya información relativa a datos generales, fase de concesión, cálculo, fase de justificación e indicadores.

Adicionalmente, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. facilitará información telefónica, presencial y vía web, al ciudadano/a sobre el estado de la solicitud. Además de lo anterior, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. realizará las visitas preceptivas de conformidad con un plan de comprobación.

CUARTA. - Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., procederá a realizar las actuaciones que se indican a continuación en las distintas fases de tramitación de cada expediente, hasta agotar la dotación económica asignada a la Convocatoria. A partir de este momento, se establecerá la fecha y hora de corte a partir de la cual los siguientes expedientes, en estricto orden de prelación, se clasificarán como "en agotamiento presupuestario", incluyéndose en una relación expresa que se entregará al órgano instructor para la emisión del correspondiente Decreto y publicación. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. no realizará ningún informe ni comprobación adicional al respecto de los expedientes que resulten en agotamiento presupuestario.

1. Fase de solicitud.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se encargará de la recepción y tramitación de las solicitudes de subvención durante el plazo establecido en la convocatoria. Para ello pondrá a disposición de los y las solicitantes una Sede Electrónica para el registro de las instancias, así como un punto de registro presencial en las instalaciones del Instituto.

En esta fase el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. desarrollará las siguientes actividades:

- a) Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, y en particular:
 - 1º. Los requisitos de las actuaciones subvencionables.
 - 2º. Los requisitos para la obtención de la consideración de beneficiario/a.
 - 3º. Los requisitos de compatibilidad de subvenciones.
 - 4º. La correcta cumplimentación del trámite de solicitud y documentación exigida.
- b) En base a la documentación presentada, si procede, se realizarán los requerimientos de subsanación oportunos, indicando los defectos de la solicitud y los documentos a aportar o subsanar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 130/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 130/173



2. Fase de instrucción.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., comprobará material y documentalmente que las actuaciones cumplen los requisitos que determinen la concesión de la subvención. Una vez realizadas las comprobaciones, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. deberá:

- Emitir informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, bien sea favorable o desfavorable, incluyendo, en su caso, la valoración económica de la actuación. Dicho informe incluirá el cálculo de las subvenciones que correspondan por aplicación de las Bases Reguladoras de Concesión de las correspondientes subvenciones.
- Emitir informe administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos de la actuación. Dicho informe se remitirá a los Servicios Técnicos de Urbanismo y al Órgano Instructor según lo indicado en las Bases de la Convocatoria.
- Remitir los informes a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que emitan propuesta de concesión provisional de las ayudas y eleven al Órgano Instructor y este a su vez a la Junta de Gobierno Local la concesión de las mismas.

En caso de alegaciones por los interesados/as estas serán derivadas al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para que emitan en el plazo de 10 días un informe con propuesta de respuesta a los interesados/as y resolución definitiva.

3. Fase de Abono.

Una vez emitidas las Resoluciones Definitivas de Concesión de Ayudas, El Instituto de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. llevará a cabo un seguimiento de las notificaciones a los interesados/as y del abono de las ayudas.

QUINTA. - Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

SEXTA. - Compensación económica.

Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 131/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 131/173



Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos **(169.746,84 €)** por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.

El gasto derivado del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria **2023-2000-150-22717** del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

La aportación del Ayuntamiento en anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento.

1. Comisión de Seguimiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

2. Dicha Comisión estará formada por:

- Dos representantes de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores.
- Dos representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

3. Competencias: Corresponde a esta Comisión el seguimiento de la ejecución del convenio, la detección de necesidades, y la propuesta de mejoras e instrucciones de procedimiento o de actuación, a los efectos de la consecución de sus fines.

4. Reuniones de la Comisión: La Comisión se convocará indistintamente, bien por los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, bien por los representantes del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., los cuales coordinarán las sesiones que se reunirá al menos trimestralmente, o bien cuando se estime su necesidad de ser convocada antes de dicho plazo. Se levantará acta de las sesiones que se celebren. Las reuniones se celebrarán en Pza. de la Constitución Nº1, si bien podrán celebrarse también en la sede del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en la C/ Norte 11 o por medios telemáticos.

5. Presidencia de la Comisión: corresponderá a uno de los representantes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. Marco jurídico: En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 132/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 132/173



OCTAVA- Modificación del convenio durante su vigencia.

Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas de subvención en materia de rehabilitación y regeneración previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

La entidad colaboradora en calidad de encargada de tratamiento podrá por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tratar los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.

La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

DÉCIMA. - Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 133/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 133/173



- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

DÉCIMO PRIMERA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el convenio por ambas partes, en Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación."

Segundo.- Aprobar el gasto y la disposición por importe por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (169.746,84 €) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2023-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2023.2.0025887.000

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA".

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, designar al Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora Técnica de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 134/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 134/173



Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A..”

Segundo.- Aprobar el gasto y la disposición por importe por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (169.746,84 €) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2023-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2023.2.0025887.000

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”.

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, designar al Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora Técnica de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A.

Quinta: Notificar el presente acuerdo al propio Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. con NIF A84608462 emplazándolo para la firma del Convenio de Colaboración para formalizar el encargo a medio propio.

Sexto: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”

OBJETO DEL CONVENIO.- Es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.,

Página - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	135/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	135/173



para la gestión de solicitudes de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada. Así como, para la gestión de solicitudes de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva.

DURACIÓN.- El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de realización de las obras acogidas al programa de ayudas de las Convocatorias, sin que su vigencia pueda ser superior a un año. En caso de no haber finalizado las actuaciones y la gestión de los expedientes en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (169.746,84 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DEL GASTO Y ENCARGO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN AL MEDIO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA (IMVF), EN EL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 11 de septiembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	136/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	136/173



Visto: La "Memoria técnica para el encargo a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios, subvenciones de rehabilitación y asesoramiento técnico y órdenes de ejecución" del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A de fecha 10 de mayo de 2023

CONSIDERANDO: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

CONSIDERANDO: El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Encargar al medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462, el servicio de gestión de los informes de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada y el servicio de elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución, por importe de ciento dos mil seiscientos ochenta euros y sesenta céntimos (102.680,60 €).

Segunda: Establecer en una anualidad (2023) el plazo de la duración del encargo al medio propio Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada.

Tercera: Aprobar el gasto y la disposición correspondiente a la autorización de gasto número 2023.2.0017661.000 por importe de ciento dos mil seiscientos ochenta euros y sesenta céntimos (102.680,60 €) para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22717.

Cuarta: Designar al Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora Técnica de Urbanismo Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto

Pág. - 137 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 137/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 137/173



Municipal de la Vivienda, S.A.

Quinta: Notificar el presente acuerdo al propio INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

Sexto: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Título: Encargo a medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para la gestión de los Informes de Evaluación de Edificios (IEE) del término municipal de Fuenlabrada, y elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución en edificios del municipio.

Presupuesto en el ejercicio 2023: 102.680,60 €.

Duración: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de ciento dos mil seiscientos ochenta euros y sesenta céntimos (102.680,60 €).

Modificaciones: No se admiten."

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Pág. - 138 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	138/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	138/173



34.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001748R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0046130.000 por importe de 137.409,05 € de la empresa ANIMA SPORT GROUP SL y la última Obligación nº 2023.2.0046670.000 por importe de 31.534,95 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU por importe total de **535.459,61 €**.
- **N.º de relación 202320001750R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0046225.000 por importe de 1.735,38 € de la empresa DESARROLLO DE ANALISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. por importe total de **1.735,38 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

34.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	139/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	139/173



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 300.423,64 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320039601000

CER. 7ª OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO.EXP. CONTR. 2022/OBA/001262. EMPRESA: UTE DISTRITO CENTRO. CIF: U72919053
IMPORTE: 180.800,81 €

OBLIGACIÓN Nº 202320044073000

CER. 13 (JULIO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EXP. CONT. 2021/000532 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF. B85047835
IMPORTE: 7.286,29 €

OBLIGACIÓN Nº 202320044074000

CER. 2ª (JULIO)PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN C/ LIMA, Nº 4, POST., AREAS EXT. PZ TRASERA C/ LIMA 4 AL 12 Y C/ MIGUEL DE UNAMUNO DEL 7-15 EXP. 2022/OBA/001606 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF. B85047835
IMPORTE: 59.657,11 €

OBLIGACIÓN Nº 202320046240000

CER. 4ª JULIO 2023 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022 EXP. 2022/BAS/002415 EMPRESA: CONTRUCCIONES NAVARREVISCA SL B05124516
IMPORTE: 52.679,43 €

CERTIFICACIONES DE OBRA DE IMPORTE 0:

CERTIFICACIÓN Nº7 Y FINAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. LOTE I(expte. 2022/BAS/2286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076) ADJUDICADO UTE FUENLABRADA con NIF U-10730539.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	140/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	140/173



CERTIFICACIÓN Nº1, BASADO 2022/001173 REFORMA INTERIOR ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS. ACUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ADJUDICADO A LA EMPRESA: LANTANA, CIF A87268116

CERTIFICACIÓN Nº5 PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLE DE VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEON ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205). EXP. 2022-BAS-001925 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I.

CERTIFICACIÓN Nº 22 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531 “

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

35.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

35.1.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI”. CURSO ESCOLAR 2023-2024. (EXPEDIENTE B.1.C.09).

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 141/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 141/173



Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAÍ” (Expte. B.1.C.09).”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de revisar los precios del contrato de gestión de los servicios públicos educativos de la Escuela Infantil “El Bonsái” por variación del IPC, según se establece en los Pliegos, lo antes posible, al ser necesario para cumplir con los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid; siendo la empresa adjudicataria LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (CIF: G78519543).”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcritas literalmente dicen:

“A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación Miguel Ángel Giménez Patiño y con el Visto Bueno de la Director General de Coordinación Territorial y Educación, D. Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Revisar los precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil ‘El Bonsái’ para el curso 2023-2024 (Expte. B.1.C.09.)

Antecedentes:

1. El contrato administrativo que rige la adjudicación de la Escuela Infantil “El Bonsái” situada en la calle Ernest Lluch de Fuenlabrada (**Expte. Nº B.1.C.09**), fue adjudicado definitivamente por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 142/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 142/173



Junta de Gobierno Local celebrada el 28/08/2009 (punto 5), firmándose el contrato con la Entidad gestora del servicio el **31/08/2009**.

2. En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2014 se aprobó "la modificación de los criterios de periodificación para el cálculo de la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Educativos de la Escuela Infantil nº XI "El Bonsái", buscando una coordinación y paridad de los criterios con los adoptados desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en pos de una mejor colaboración entre administraciones públicas y una optimización de la gestión de este contrato." Por lo tanto, fruto de esta colaboración administrativa se toma como fecha de referencia la de la firma del contrato, 31 de agosto de 2009, con lo que el periodo para el cálculo de la evolución del IPC sería el comprendido entre el mes anterior a este hecho, julio, y su proyección retrospectiva durante un año. Esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos.

En la cláusula cuarta en su apartado a) del mencionado contrato administrativo (Expte. Nº B.1.C.09) se determina que la revisión de cuotas se determina atendiendo a:

"a) Importe de la cuota de escolaridad (siete horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).

Índice oficial: I.P.C. del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: En aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el **85%** de variación experimentada por el índice adoptado."

3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2022, pto.4, se aprueba la revisión de precios para el curso 2021-2022 del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" quedando establecidos en:

Escolaridad: 314,95 €
Horario ampliado: 15,44 €
Comedor: 97,08 €

4. Se ha de indicar que la Escuela Infantil "El Bonsái" forma parte, para el curso escolar 2023-2024, del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid y cuya Adenda para el curso 2023-2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local el 7 de julio de 2023, en el punto 16º.

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 143/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 143/173



Se hace reseñable que los precios previamente referidos son los que también dispone la Comunidad de Madrid en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el próximo curso 2023-2024, estando a expensas de la presente armonización de IPC en los mismos.

5. Por lo tanto, teniendo en cuenta que según el Instituto Nacional de Estadística la variación del IPC entre julio de 2022 y julio de 2023, ha sido de un 2,3 siendo el 85% el **1,96 %** y que, aplicado esta última variación a las cuotas de Escolaridad y Horario Ampliado, resulta que la revisión de precios para el **curso 2023-2024** quedaría como sigue:

Cuota de Escolaridad:	321,12 €
Cuota de Horario Ampliado:	15,74 €

6. Por otro lado, conforme a la cláusula cuarta en su apartado b) del mencionado contrato administrativo (Expte. Nº B.1.C.09), se determina que la revisión de cuota de comedor se determina atendiendo a:

“b) Importe de la cuota de comedor.

Índice oficial: evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar.”

Según **Orden 956/2017, de 30 de marzo**, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se fija la cuantía a partir del curso escolar 2017-2018 de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación y Empleo que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil, se establece el precio de comedor para centros públicos de Educación Infantil en 96 €.

Conforme a esto y atendiendo a que el precio privado de comedor para centros públicos de Educación Infantil no ha experimentado variación alguna con respecto al curso 2022-2023, de acuerdo con el documento no procede hacer una revisión de precios para la cuota de comedor del contrato, quedándose por tanto fijada en 97,08 € para el curso 2023-2024.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 3º, pto.1 del **Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta que el precio de comedor del contrato asciende a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMTVP0UU4QBY7DAQ		Página 144/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 144/173



97,08 €, y al no poder establecer una cantidad superior a 96 €, según Orden 956/2017, de 30 de marzo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará en la facturación mensual a la entidad gestora del servicio con la diferencia entre ambas cantidades por cada alumno matriculado, es decir, $97,08 \text{ €} - 96 \text{ €} = 1,08 \text{ €}$ por alumno matriculado y mes a favor de la entidad gestora del servicio, como se venía realizando hasta ahora, según se recogía en la revisión de precios aprobada en Junta de Gobierno Local del 3 de septiembre de 2021, en su punto 14º.

7. En la Junta de Gobierno Local **del 7 de julio de 2023**, dentro de su punto 7, se aprobó el gasto y la prórroga del contrato de gestión de servicios del centro educativo objeto de este informe.

Ello dio lugar al registro en la Contabilidad municipal de los siguientes documentos de Autorización y Disposición de gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799 y PROYECTO DE GASTOS: 2023-4-E.INFA23-24; REF. PROYECTO N°: 2023.0038242:**

- AD 2022.2.0035165.000 de fecha 7/07/2023 por importe de 166.710,16 €.
- AD 2023.2.0000665.000 de fecha 24/06/2022 por importe de 444.560,37 €.

Tomando como referencia el gasto aprobado en dicha Junta de Gobierno Local por un importe anual de **611.270,57 €**, se aplica la mencionada revisión de IPC con un **incremento del 1,96 %**, suponiendo **11.980,90 €**, de los que corresponden **3.267,52 €** para el periodo de septiembre a noviembre de 2023 y **8.713,38 €** para el periodo de diciembre de 2023 a julio de 2024.

Según lo referido, quedaría establecido el precio del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái" (Expte. B.1.C.09) para la anualidad que abarca desde el 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024 en **623.251,47 €** (611.270,57 € + 11.980,90 €).

Existe para ello, en la Contabilidad municipal, los siguientes documentos contables:

- RC+ 2023.2.0028826.001 de fecha 25/09/2023 por importe de **3.267,52 €**.
- RC+ 2024.2.0000591.001 de fecha 25/09/2023 por importe de **8.713,38 €**.

Por todo ello, se informa favorablemente sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el 85 % del **2,3 %**, del Índice de Precios al Consumo, relativo a la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil El Bonsái' para el curso escolar 2023-2024 (Expte. B.1.C.09).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 145/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 145/173



Segundo. - Aprobar las revisiones de cuota de escolaridad por importe de **321,12 €** y de la cuota de fracción de Horario Ampliado por importe de **15,74 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" durante el curso escolar 2023/2024.

Tercero. - Aprobar una cuota de comedor por **97,08 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el curso escolar 2023/2024.

Cuarto. - Aprobar un abono mensual a favor de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF: G-78519543, por parte del Ayuntamiento, por importe de 1,08 € por cada alumno matriculado en la Escuela infantil "El Bonsái" y que haga uso del servicio del comedor escolar durante el curso escolar 2023/2024.

Quinto. - Aprobar una ampliación del gasto por importe de **11.980,90 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, y REF. PROYECTO N°: 2023.0000014, con el fin de asumir la revisión de IPC en la prórroga vigente, para el curso escolar 2023-2024, del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente:

-RC+ 2023.2.0028826.001 de fecha 25/09/2023 por importe de **3.267,52 €**.
-RC+ 2024.2.0000591.001 de fecha 25/09/2023 por importe de **8.713,38 €**."

Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el 85 % del **2,3 %**, del Índice de Precios al Consumo, relativo a la revisión de precios del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil El Bonsái' para el curso escolar 2023-2024 (Expte. B.1.C.09).

SEGUNDO.- Aprobar las revisiones de cuota de escolaridad por importe de **321,12 €** y de la cuota de fracción de Horario Ampliado por importe de **15,74 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" durante el curso escolar 2023/2024.

TERCERO.- Aprobar una cuota de comedor por **97,08 €**, del contrato para la gestión de los servicios de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el curso escolar 2023/2024.

CUARTO.- Aprobar un abono mensual a favor de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF: G-78519543, por parte del Ayuntamiento, por importe de 1,08 € por cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Página	146/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	146/173



alumno matriculado en la Escuela infantil "El Bonsái" y que haga uso del servicio del comedor escolar durante el curso escolar 2023/2024.

QUINTO.- Aprobar una ampliación del gasto por importe de **11.980,90 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, y REF. PROYECTO N°: 2023.0000014, con el fin de asumir la revisión de IPC en la prórroga vigente, para el curso escolar 2023-2024, del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente:

SEXTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería."

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.2.- PRORROGA Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004302)

Desde departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

"Desde el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA PRORROGA Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52 DE FUENLABRADA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2023 A 30/09/2024 (EXPTE 2023/GPR_01/004302).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 147/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 147/173



El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

“Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato de arrendamiento de local sito en Parque Miraflores 52 destinado a las asociaciones del barrio para actividades socioculturales por los motivos que se reproducen en el propio expediente, se hace necesario aprobar dicha prórroga antes del 30/09/2023, fecha en la que finaliza el contrato en vigor.”

Es conveniente por tanto adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2023 a 30/09/2024.

ANTECEDENTES

En fecha 01 de octubre de 1998, se firmó contrato de arrendamiento del local sito en el Parque Miraflores, 52 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada (arrendatario) y D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI ***8041**. El local fue destinado a la realización de actividades socio-culturales en colaboración con las entidades del barrio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2022 se aprobó la prórroga del contrato así como la autorización y disposición de gasto para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 148/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 148/173



Consta informe de la Letrada de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores de fecha 06/09/2023 acreditando la necesidad del local para el desarrollo de las actividades que proponen las entidades del barrio durante el periodo 2023-2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula DECIMO-OCTAVA del contrato que dice textualmente: "En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación el Título III de la vigente Ley de arrendamientos Urbanos, con exclusión expresa de lo dispuesto en el art. 31,32,33 y 34 de la misma.

TERCERO.- La cláusula cuarta del contrato de arrendamiento dice: "El presente contrato se concerta por un período de un año pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos de igual tiempo a voluntad de las partes

Caso de convenir el arrendatario la resolución del contrato antes de concluir el plazo pactado, deberá notificarlo fehacientemente a la arrendadora con dos meses de antelación a la fecha de la resolución anticipada".

Ante la próxima finalización del contrato y no habiendo comunicación que manifieste la voluntad de no renovar por parte del arrendador y a la vista del informe de necesidad de continuar con el arrendamiento, procede la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 30/09/2024.

CUARTO.- Así mismo es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por importe de **3.582,57 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2024 a 30 de septiembre de 2024 por importe de **10.747,65 €** con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-20200, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **14.330,22 €**, del que 11.843,16 € representan la base imponible, y 2.487,06 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

QUINTO.- La CLAUSULA DECIMO-SEPTIMA del contrato de arrendamiento dice textualmente: "Serán por cuenta y a cargo del arrendatario los gastos de comunidad que a los locales objeto del contrato fueran imputables, de acuerdo con las asignación que de dichos gastos sea aprobada por la Comunidad de copropietarios, en base al coeficiente de

Pág. - 149 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 149/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 149/173



participación correspondiente al local arrendado, según escrituras de división horizontal y al tipo de gastos efectuados”.

A la vista de lo anterior es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 31/12/2023, por importe de 105,18 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, y desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2024 por importe de 315,54 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200.

Se hace constar, que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad **de 420,72 €**.

SEXTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI ***8041**, para el periodo comprendido entre 01/10/2023 A 30/09/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:

Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por importe de **3.582,57 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2023.2.0046739.000

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2024 por importe de **10.747,65 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2024.2.0000711.000

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **14.330,22 €**, del que 11.843,16 € representan la base imponible, y 2.487,06 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 31/12/2023, por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 150/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 150/173



105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2023.2.0045649.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2024 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2024.2.0000710.000.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001168).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de realizar la adjudicación del contrato para comenzar los trabajos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	151/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	151/173



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que transcritas literalmente dicen:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/07/2023, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, dividido en dos lotes**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar que las ofertas presentadas para el LOTE 1 y LOTE 2 por la mercantil BBR INSTALACIONES, S.L., se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que se requiere a la empresa para que presente justificación razonada de la viabilidad de sus ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 24/08/2023, que:

- Lote 1:

“Una vez analizada la justificación de la baja de dicha empresa, se considera lo siguiente:

BBR INSTALACIONES, S.L. justifica su baja basándose en los costes reales de la empresa para la compra de este material. Para ello adjunta la oferta presupuestada por la empresa PRILUX (lo que además permite comprobar que el material es el exigido en PPT). Con esto se observan los costes reales que tienen, así como los porcentajes adicionales incluidos (vandalismo/mejora de garantía). Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.”

- Lote 2:

“Una vez analizada la justificación de la baja de dicha empresa, se considera lo siguiente:

BBR INSTALACIONES, S.L. justifica su baja basándose en la experiencia de más de 30 años en el sector, así como en su experiencia en contratos similares en años anteriores. Además, la proximidad de sus instalaciones conlleva un importante ahorro en los desplazamientos de personal y maquinaria que se repercute en la baja realizada. El hecho de disponer en propiedad de los medios materiales para la ejecución de los trabajos (camión cesta, furgón grande y furgonetas) también permite reducir sus costes. El hecho de haber realizado estos trabajos en años anteriores simplifica los tiempos necesarios para la ejecución de los trabajos pueda ajustarse más y con ello sus costes de mano de obra. La empresa indica todos los cálculos realizados para la previsión de costes de montaje, desmontaje y mantenimiento. Para el coste de los materiales necesarios para la ejecución

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 152/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 152/173



de los trabajos indica las previsiones tenidas en cuenta, así como el hecho de disponer de cuadros de protecciones en su propiedad evitando así este coste. Una vez justificados dichos costes, así como sobrecostes por vandalismo, mejoras ofertadas, gastos generales, etc. e incluida la baja realizada se comprueba que aún existe margen de maniobra. Por todo lo anterior, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta."

La Mesa de Contratación, con fecha 07/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de ambos lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de los **dos lotes del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO**, , convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación y admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle:

○ **LOTE 1:**

Licitador	Total
BBR INSTALACIONES, S.L.	94,21
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	77,54
MORALES ILUMINACION, S.L.	62,00
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT,	37,21

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Página	153/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	153/173



S.A.U.

○ **LOTE 2:**

Licitador	Total
BBR INSTALACIONES, S.L.	100,00
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	46,69
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	45,01

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES S.L.**, NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, **los dos lotes del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE 1:** Por los precios resultantes de la aplicación de una **baja porcentual del 45 %**, a los precios unitarios de suministro de hilo luminoso, guirnaldas y elementos 3D y una **baja del 1 %** a los precios unitarios del servicio; hasta el gasto máximo aprobado para este lote 1 por importe de **235.768,32 €**, de los que 194.849,85 € corresponden a la base imponible y 40.918,47 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-165-62300, según proyecto de gasto 2022.0000023/1 y con las siguientes mejoras:
 - Ampliación del plazo de garantía de 2 años, teniendo en cuenta que en el PCAP se recoge que la garantía incluirá, durante el periodo de funcionamiento de los elementos suministrados, del 3 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, la atención a los fallos de funcionamiento tanto del producto como de su instalación con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas.
- **LOTE 2:** Por los precios resultantes de la aplicación de una **baja porcentual del 12% a los precios unitarios de montaje, desmontaje y mantenimiento de hilo Luminoso**, una **baja porcentual del 22 %** a los precios unitarios de montaje, desmontaje y mantenimiento de **guirnaldas** y una **baja porcentual del 50 %** a los precios unitarios de montaje, desmontaje y mantenimiento de **elementos 3D**, hasta el gasto máximo aprobado para el lote 2 por importe de **213.876,17 €**, de los que 176.757,17 € corresponden a la base imponible y 37.119,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22100 y con la siguiente mejora:

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	154/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	154/173



- Oferta montaje, desmontaje y mantenimiento sin coste alguno de 15 unidades de hilo luminoso y 5 unidades de elementos 3D

El plazo de ejecución para ambos lotes, se establece en **un año** contado desde su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

Todos los elementos deberán estar instalados y listos para su funcionamiento el día 29 de noviembre de cada año. Se realizará una prueba de funcionamiento el día 30 de noviembre supervisada por los técnicos municipales.

El periodo de mantenimiento se mantendrá hasta el comienzo de su desinstalación (6 de enero de cada año).

En el caso del hilo luminoso y guirnalda estos elementos deberán ser desmontadas antes del 1 de febrero de cada año.

El plazo de garantía de acuerdo con la mejora presentada **para el lote 1**, será incrementado en dos años, contados desde la fecha de finalización del suministro.

La garantía incluirá, según se recoge en el PCAP, durante el periodo de funcionamiento de los elementos suministrados, del 3 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, la atención a los fallos de funcionamiento tanto del producto como de su instalación con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas.

Para el **lote 2**, no se exige plazo de garantía.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	155/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	155/173



- La eliminación de desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.4-ANULACIÓN DE SALDO DE LA DISPOSICIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOAA. (EXPEDIENTE 2020/001281)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Director Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	156/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	156/173



administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de realizar la anulación de saldo y devolverlo a disponible.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dicen:

“Visto el informe de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras y con el VºBº de Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Área de Desarrollo Urbano Sostenible, que cita:

“Antecedentes:

1. En fecha 15/02/2021, se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OOA (Expediente 2020/001281)”, con un plazo de duración de doce meses y posibilidad de dos prórrogas de la misma duración cada una de ellas, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. A-81948077.
2. En fecha 11/02/2022 en Junta de Gobierno Local (punto 18.4. Asuntos de urgencia) se adoptó el acuerdo de Prórroga de dicho contrato con duración de 12 meses.
3. Dicha prórroga incluye el periodo 16/02/2022 – 15/02/2023.
4. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023 la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición “D”	Importe 2023
3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0000574.000	566.458,97 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0000573.000	252.688,18 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	2023.2.000057.0000	11.391,08 €

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	157/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	157/173



2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0000575.000	707.900,20 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	2023.2.0000571.000	2.533,97 €
5011/23110/22100	Bienestar Social	2023.2.0000572.000	7.734,01 €
3029/241/22100	CIFE	2023.2.0000033.000	34.146,97 €
3059/920/22100	IMLSP	2023.2.0000007.000	2.162,53 €
4059/333/22100	PMC	2023.2.0000020.000	112.086,33 €
4069/342/22100	PMD	2023.2.0000092.000	100.648,38 €

5. Se adjunta al presente expediente el listado de autorizaciones de las que se solicita anulación de saldo.
6. Los consumos han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, la anulación de las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de Gasto que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación
2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0000575.000	123.353,56€

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

1.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000575.000** por importe de **123.353,56 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Anulación de saldo por importe de 123.353,56 € de la AD 2023.2.0000575.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctricos 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-2010-165-22100 (Mto Urbano)."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	158/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	158/173



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.5- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2023.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, aprueba el convenio con la entidad arriba referenciada, para el desarrollo de todos los proyectos que se realizan en el municipio.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcritas literalmente dicen:

“VISTO: El informe de Director Gral. del Area Social, en el que se dice:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la

Pág. - 159 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	159/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	159/173



mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e). "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."

Sin menoscabo de:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son "universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal".

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

TERCERO.- La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ		Página 160/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 160/173



registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:

- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 04/05/2023 nº 2023026678 de un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 7 actividades:

1. Bienestar Social y activación social.
2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
5. Información sobre medidas de ahorro energético, entrega de kit de ahorro y Visitas y rehabilitación hogares.
6. Cobertura sanitaria en eventos.
7. Espacios de conciliación e inclusión social para la infancia vulnerable

- **ÁREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 04/05/2023 nº 2023026678 de un Proyecto de "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

QUINTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023 punto 33.0, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Pág. - 161 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Página	161/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	161/173



SEXTO. - El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjuntan informes en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).

SEPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
 - Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 €.
 - Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 112.565,20 €.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Página	162/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	162/173



Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80%. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 163/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 163/173



OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio Municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento, excepto la limpieza de las instalaciones que utilice que serán por cuenta de la entidad. (se adjunta informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio)

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 164.171,70 € pertenecientes:

- Delegación de Bienestar social de la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,50€.
- Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2023-5021-231-48016 (subvención nominativa), 112.565,20 €.

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2023.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para los proyectos presentados serían la siguiente:

Área Bienestar Social
Proyecto de Intervención Social, Trabajo Comunitario y Promoción de la Salud

CONTEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	COSTE ACTIVIDAD
ACTIVIDADES	22.108,65	14.015,46	1.746,02	1.944,54	39.814,67

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPVPOUU4QBY7DAQ		Página 164/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 164/173



PERSONAL	21.490,46	36.764,59	17.941,47	11.423,22	87.619,95
MANTENIMIENTO	1.254,99	826,45	0,00	0,00	2.081,44
DIFUSIÓN	98,46	0,00	0,00	0,00	98,46
TOTAL	44.952,56	51.606,50	19.687,49	13.367,76	129.614,31
	44.952,56	51.606,50	19.687,49	13.367,76	129.614,31

Área Feminismo y Diversidad

Proyecto de Dispositivos e Intervención con Víctimas de Violencia de Género

CONTEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	COSTE ACTIVIDAD
ACTIVIDADES	100,00	40.668,80	0,00	0,00	40.768,80
PERSONAL	1.622,43	67.077,10	0,00	0,00	68.699,53
MANTENIMIENTO	0,00	4.369,30	0,00	0,00	4.369,30
INVERSION	0,00	450,00	0,00	0,00	450,00
TOTAL	1.722,43	112.565,20	0,00	0,00	114.287,63

IMPORTE TOTAL PROYECTO AREA BIENESTAR SOCIAL	129.614,31
IMPORTE TOTAL PROYECTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD	114.287,63
IMPORTE TOTAL GENERAL PROYECTO	243.901,94
IMPORTE TOTAL SUBVENCION AYUNTAMIENTO	164.171,70

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 165/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 165/173



y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión subvención nominativa a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 164.171,70 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5011/231/48016 (por importe de 51.606,50€) y 5021/231/48016 (por importe de 112.565,20€) Subvención nominativa Cruz Roja.".

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del espacio municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento.

Cuarto: Asumir por parte de CRUZ ROJA los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones que utilice.

Quinto: Aprobar con cargo a las siguientes retenciones de crédito:

- RC documentado con nº 2023.2.0017544.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **51.606,50€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2023 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- RC nº 2023.2.0042036.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5021-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **112.565,20€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2023 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 166/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 166/173



Sexto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 164.171,70 €.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión e Inversión."

Visto el informe de la técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.6- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	167/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	167/173



no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Las Asociaciones adscritas a Bienestar Social, dependen mayoritariamente para el desarrollo de sus actividades de la financiación recibida a través de estas subvenciones, no pudiendo ejecutar esta gestión sin el crédito suficiente, es por ello que se estima oportuno aprobar cuanto antes el expediente para no seguir demorando el cobro de estas.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcritas literalmente dicen:

“VISTO el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:

“PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2023, punto nº 31.2, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Bienestar Social 2023 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

nº orden	CIF	ENTIDAD	MANTENIMIENTO	PERSONAL	ACTIVIDADES	DIFUSION	TOTAL
1	G86166121	AFANTDAH940	- €	4.130,00 €	- €	- €	4.130,00 €
2	G83599498	AIBE BALCAN	27,65 €	2.878,74 €	42,83 €	24,38 €	2.973,60 €
3	G86744778	AMPYT NUEVO VERSALLES	- €	- €	930,00 €	- €	930,00 €
4	G81668170	AQELA	- €	- €	- €	- €	- €

Pág. - 168 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 168/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 168/173



			2.702,70 €	€	450,00 €	€	3.152,70 €
5	G85020709	ASODEFU	- €	€	2.849,70 €	€	2.849,70 €
6	G83039651	CLAN CALO	40,02 €	3.187,18 €	227,48 €	55,82 €	3.510,50 €
7	G83291997	CLUB ESTADOS UNIDOS DE EDO EN MADRID	39,28 €	€	2.356,12 €	€	2.395,40 €
8	G81475493	CODIF	1.425,00 €	€	190,00 €	€	1.615,00 €
9	G87202552	CUIDADORES DE PERSONAS	- €	2.767,10 €	- €	€	2.767,10 €
10	G87663993	FUENLASORDOS	300,00 €	€	1.250,00 €	€	1.550,00 €
11	G8603387	IHIALA PEOPLE	- €	€	1.500,00 €	€	1.500,00 €
12	G87517421	MENTEAZUL	- €	1.188,50 €	1.909,00 €	€	3.097,50 €
13	G82755950	NARANJOVEN	- €	2.973,60 €	- €	€	2.973,60 €
14	G88298880	REIGNING BY GRACE	855,40 €	1.485,87 €	54,13 €	€	2.395,40 €
15	G81782625	RUMINAHUI	126,48 €	3.080,25 €	631,59 €	126,48 €	3.964,80 €
16	G86240074	SOS BEBES ROBADOS	500,00 €	1.500,00 €	200,00 €	200,00 €	2.400,00 €
17	G80054760	TRAMA	- €	518,65 €	2.372,35 €	€	2.891,00 €
							45.096,30 €

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 20 de julio al 04 agosto de 2023 nº 2023/0000000360; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 21 de julio al 03 de agosto de 2023 (ambos inclusive).

TERCERO. - Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento

Pág. - 169 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	169/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	169/173



de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2023.

CUARTO. - Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 19 de septiembre de 2023, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1,2,3, 4 y 6 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023 la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2022 de esta delegación de Bienestar social.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SEPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.”

CONSIDERANDO todo lo expuesto anteriormente, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión **definitiva**, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Servicios Sociales para el 2023, lo que supone la **aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de 45.096.30 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2023-5011-2319-48004 “Subv. a asociaciones benéfico asistenc.”, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 170/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 170/173



ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA 2023

	ENTIDAD	CIF	MANTENIMIENTO	PERSONAL	DESARROLLO ACTIVIDAD	DIFUSIÓN	CONCESIÓN DEFINITIVA
1	AFANTDAH940	G86166121		4.130,00 €			4.130,00 €
2	AIBE BALKAN	G83599498	27,65	2.878,74 €	42,83 €	24,38 €	2.973,60 €
3	AMPYT NUEVO VERSALLES	G86744778			930 €		930,00 €
4	AQELA	G81668170	2.702,70 €		450 €		3.152,70 €
5	ASODEFU **	G85020709	284,97 €		1.994,79 €	569,94 €	2.849,70 €
6	CLAN CALÓ **	G83039651	50 €	3.010,50 €	400 €	50 €	3.510,50 €
7	CODIF	G83291997	1.425,00 €		190,00 €		1.615,00 €
8	CUIDADORES DE PERSONAS	G81475493		2.767,10 €			2.767,10 €
9	EE.UU. EDO	G87202552	39,27 €		2.356,13 €		2.395,40 €
10	FUENLASORD@S	G87663993	300 €		1.250 €		1.550,00 €
11	IHIALA PEOPLE	G8603387			1.500 €		1.500,00 €
12	MENTE AZUL	G87517421		1.188,50 €	1.909 €		3.097,50 €
13	NARANJOVEN	G82755950		2.973,60 €			2.973,60 €
14	REIGNING BY GRACE	G88298880	855,40 €	1.485,87 €	54,13		2.395,40 €
15	RUMINAHUI **	G81782625	240,74 €	3.141,06 €	400 €	183 €	3.964,80 €
16	SOS BEBES ROBADOS	G86240074	500 €	1.500 €	200 €	200 €	2.400,00 €
17	TRAMA	G80054760		518,65	2.372,35		2.891,00 €
	TOTAL		6.425,73 €	23.594,02 €	14.049,23 €	1.027,32 €	45.096,30 €

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2023.2.0013989.000, por el importe no repartido (4.903,70 €), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.7- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Desde la concejalía de Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	171/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	171/173



Economía, Hacienda y Administración Pública que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación de las facturas de los contratos basados de Fondo Bibliográfico.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se justifica la urgencia con la necesidad de aprobar las facturas comprendidas en la Orden 831/2023, de 5 de junio, cuyo plazo límite de justificación expira el 29 de septiembre.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001810R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0046753.000 por importe de 1.607,22 € de la empresa SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS y la última Obligación nº 2023.2.0047292.000 por importe de 991,76 € de la empresa TATARANA SL por importe total de **19.818,44 €.”**

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ		Página 172/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ		Página 172/173



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 173 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Fecha	04/10/2023 14:09:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCITNFMPTVPOUU4QBY7DAQ	Página	173/173



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Fecha	17/10/2023 17:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3AAP6RWUD4AQHGRKQAQ	Página	173/173

